

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

10587 *Resolución de 24 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, por el que se aprueba el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2021, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes.

A los efectos de dar publicidad al mencionado acuerdo,

Esta Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social ha resuelto disponer la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de junio de 2021.—El Secretario de Estado de Empleo y Economía Social, Joaquín Pérez Rey.

ANEXO

Acuerdo por el que se aprueba el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes

Las personas jóvenes suponen un capital humano esencial en la sociedad española. De acuerdo con el documento «Jóvenes de 16 a 29 años en la EPA,» del cuarto trimestre de 2020, elaborado por el Observatorio de la Juventud en España, dependiente del Instituto de la Juventud, la población de 16 a 29 años incluye a 6.817.100 personas, 75.000 más que hace un año y 9.600 más que hace tres meses.

Asimismo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, las personas jóvenes se han visto golpeadas con más fuerza por las crisis y se enfrentan al mercado laboral con mayores vulnerabilidades debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas. Otro tipo de factores derivados de estereotipos vinculados a la edad también afectan a la mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo de las personas jóvenes.

En el marco de dicha Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013, se inscribe el proyecto de la Unión Europea Garantía Juvenil, que ha contado con la financiación del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), como recurso adicional. En 2013, se aprobó en España el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, alineado, entonces, con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Fruto de ello, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, del que procede la vigente Ley 18/2014, de 15 de octubre, sienta las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en España.

Desde la puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el número de atenciones prestadas por el mismo a las personas jóvenes se ha ido incrementando progresivamente llegando, en 2019, a 4.411.067. En el último informe anual de inserción laboral de las personas jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de 2020 se muestra que, tras haber recibido una atención de Garantía Juvenil, en torno al 60 % de las personas jóvenes tienen un contrato de trabajo 18 meses después de haber iniciado dicha atención. Además, la Comisión Europea resalta en sus Informes de seguimiento

anuales que España es el único país de Europa que consigue un seguimiento del estado laboral de más del 95 % de las personas jóvenes atendidas.

La crisis sanitaria ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas jóvenes. Según datos del Informe «Jóvenes y mercado de trabajo» de septiembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, la población joven se ha visto especialmente afectada por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria del COVID-19 y está siendo uno de los colectivos más afectados por el impacto negativo de la crisis. Si bien se prevé una mejoría en los datos, se abre un marco de incertidumbre en la evolución próxima del empleo joven en España, que precisa de estrategias de actuaciones flexibles y adaptables a las circunstancias cambiantes.

A pesar de la tendencia positiva en los datos del mercado de trabajo juvenil de los últimos años, continúan existiendo problemas relacionados con la precariedad laboral, la necesidad de mejorar la empleabilidad y la formación, así como de buscar nuevos sectores que ofrezcan a las personas jóvenes oportunidades de empleo estable y de calidad.

Estas dificultades se han incrementado con motivo de la crisis derivada del COVID-19. Según indica el Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo en la cuarta edición de su análisis sobre «El COVID-19 y el mundo del Trabajo» (2020), las personas estudiantes y personas trabajadoras se han visto gravemente afectadas por la interrupción de su educación o formación, así como por la pérdida de empleo y por las mayores dificultades para encontrar trabajo.

La repercusión generalizada de la pandemia en las expectativas laborales y de formación es mayor en el caso de las personas jóvenes. Así, en la nueva Recomendación del Consejo, de 30 de octubre de 2020, relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil, que sustituye la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil se señala expresamente que: «la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones económicas pondrán en peligro esta evolución positiva. Las previsiones económicas de la primavera de 2020 de la Comisión indican que la economía de la Unión se contraerá un 7,4 % en 2020, la recesión más profunda de su historia, y los jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo en estos momentos tendrán más dificultades para conservar su primer empleo».

El Plan Garantía Juvenil Plus (GJ+) 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes se enfrenta, por tanto, a viejos y nuevos retos. La transición al mercado laboral y el incremento de la empleabilidad de las personas jóvenes, que siempre han sido los objetivos de las políticas activas de empleo, deben realizarse en este momento en un contexto de regeneración motivada por la crisis sanitaria en el que el trabajo joven está destinado a jugar un papel fundamental.

Este Plan continúa, por tanto, con la senda iniciada por el Plan de Garantía Juvenil original manteniendo sus elementos característicos, particularmente en materia de financiación y principios básicos de gestión, e incorporando cambios sustanciales, con el fin de incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias. A partir de la experiencia aplicativa del Plan original y con sustento en los resultados de su evaluación, el nuevo Plan de Garantía Juvenil Plus incorpora aquellos aspectos de la Garantía Juvenil anterior que se han mostrado eficientes y refuerza aquellos elementos del mismo que requerían una mayor atención incorporando, del mismo modo, contenidos y principios nuevos destinados a incrementar su eficacia y a reforzar el empleo y la formación de calidad.

Los principales retos a los que el Gobierno pretende dar respuesta a través de este Plan son los siguientes:

- Incrementar la accesibilidad al plan y de otorgar una mayor difusión del Plan entre las personas jóvenes inactivas, poco cualificadas y más vulnerables.

- Avanzar en la mejora y profundización de la coordinación interinstitucional, con el fin de facilitar el intercambio de información y la coordinación de los esfuerzos entre los diferentes interesados a nivel estatal, regional y local
- Consolidar la relación con el sector privado y con las entidades locales.
- Incidir en la mejora permanente de la calidad y la adecuación de la formación, incluyendo la formación en competencias lingüísticas y digitales, impulsando y explorando nuevos sectores ligados al cambio tecnológico y ecológico, apostando por una formación de calidad adaptada a las nuevas necesidades como punto de partida para un empleo de calidad, adaptada y a adaptable a las necesidades reales de las empresas.
- Abordar la búsqueda de nuevas oportunidades laborales en sectores con potencialidad de crecimiento en nuestro país como es el caso, entre otros, del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación, agrario, ganadero, artístico o turístico. Debe formar parte del funcionamiento de las políticas activas de empleo.
- Reducir el alto grado de abandono escolar para asegurar la empleabilidad de las personas jóvenes.
- Mantener y mejorar el sistema de evaluación y monitorización del programa, de modo que Garantía Juvenil constituya un sistema permanentemente actualizado a las circunstancias y susceptible de incorporar con inmediatez los cambios necesarios.
- Reforzar los programas de orientación personalizada y los planes de actuación individuales como puntos clave para lograr no solo la inserción laboral estable de las personas jóvenes, sino también el desarrollo de incentivos formativos permanentes a efectos de consolidar carreras y proyectos profesionales satisfactorios.

Para ello, este plan tiene como meta ser un referente de innovación y eficacia en las políticas activas de empleo juvenil en el territorio nacional desde la combinación y generación de sinergias con otras áreas y realidades como la educación, la inclusión social, la participación juvenil, la economía circular, o la economía del conocimiento. Persigue, igualmente, ofrecer respuestas integrales a las personas jóvenes en su acceso al mercado de trabajo desde una perspectiva de desarrollo sostenible y de búsqueda de la excelencia en la gestión de los servicios ofrecidos; todo ello con el objetivo de favorecer la integración socio-económica, así como el desarrollo personal y social de las personas jóvenes.

Las características generales del Plan de Garantía Juvenil Plus son las siguientes:

1. El Plan contribuye a luchar de modo efectivo contra la precariedad laboral. Las políticas activas de empleo juvenil deben estar alineadas con el objetivo prioritario de la lucha contra la precariedad y temporalidad laboral.
2. El Plan se propone evitar a toda costa el uso abusivo y fraudulento de becas y prácticas no laborales.
3. Garantía Juvenil Plus tiene como objetivo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como presupuesto transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, que debe formar parte de la actuación de los Servicios Públicos de Empleo a todos los niveles, tanto en el ámbito de la intermediación, como en el de la formación o el diseño y aplicación de los programas.
4. Persigue integrar el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.
5. Las acciones del Plan están configuradas para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, contempla el refuerzo de las políticas para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.
6. Sitúa a las personas jóvenes como protagonistas de su trayectoria hacia el empleo digno por medio de itinerarios personalizados integrados en un sistema de

orientación para el empleo cualificado y estable. Este proceso de cualificación e inserción laboral se enmarcará en un sistema de orientación y formación flexible y eficaz, permeable con el mundo laboral, adaptado a la individualidad y a la diversidad. Garantía Juvenil Plus atenderá a las capacidades y potencialidades específicas de las personas jóvenes con el objetivo de favorecer su inserción laboral a largo plazo, configurando itinerarios individualizados que se prolongarán tanto en las etapas de empleo como de eventual desempleo, integrados en un sistema de orientación para el empleo cuyos integrantes están cualificados y disponen de relaciones estables en el marco de los Servicios Públicos de Empleo.

7. Garantía Juvenil Plus está diseñado para crear oportunidades de acceso a nuevos empleos en nuevos sectores, tomando como referencia la transformación hacia un contexto verde, sostenible, colaborativo y digital.

8. El objetivo prioritario es incrementar la cualificación de las personas jóvenes dotándolas de las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo.

9. La crisis sanitaria ha incidido en la situación del empleo de las personas y requiere acciones específicas para ofrecer soluciones integrales que den respuesta a las consecuencias adversas a medio y largo plazo en los planos educativo, formativo y profesional de las personas jóvenes. La pandemia también anticipa cambios que pueden ser estructurales en el funcionamiento del mercado de trabajo y a los que debe ser capaz de dar respuesta Garantía Juvenil Plus.

10. Garantía Juvenil Plus busca introducir mayor flexibilidad en su funcionamiento y gestión. La flexibilización y aumento en la agilidad de la inscripción en el fichero resulta esencial para aumentar el volumen de personas inscritas y, consiguientemente, también la relevancia del Plan.

11. Potencia el desarrollo de una comunidad de cooperación horizontal y vertical, para lo cual establecerá los pilares para el trabajo conjunto con los interlocutores económicos y sociales, organismos intermedios del Fondo Social Europeo y sus entidades beneficiarias, así como con el tejido asociativo juvenil y las distintas administraciones y organismos públicos que intervienen en las políticas activas de empleo juvenil.

12. Garantía Juvenil Plus establece los mecanismos para mejorar el diálogo y la colaboración con las empresas a fin de lograr la mejor adaptación de las capacidades de las personas jóvenes a las necesidades de las mismas.

13. El Plan refuerza la dimensión local de las políticas activas de empleo dirigidas a las personas jóvenes.

14. Garantía Juvenil Plus fomenta su difusión con la máxima claridad y transparencia.

15. Contempla diversas medidas vinculadas a la mejora de procesos y optimización de los recursos.

16. La digitalización integral del servicio de formación para el empleo de las personas jóvenes resulta esencial, tanto en la relación con las personas usuarias, como en el ámbito de la formación y en la generación de un sistema de datos compartido y accesible en el marco de la ley de protección de datos. Igualmente, la digitalización supone un principio transversal de Garantía Juvenil Plus.

Las acciones específicas se estructuran en seis ejes, que son los mismos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo prevista en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre: Eje 1, Orientación; Eje 2, Formación, a desarrollar en cooperación con el Ministerio de Educación y Formación Profesional; Eje 3, Oportunidades de Empleo; Eje 4, Igualdad de Oportunidades en el Acceso al Empleo; Eje 5, Emprendimiento, y Eje 6, Mejora del Marco Institucional.

Asimismo, estos son los seis ejes que estructuran la cartera común de servicios del sistema nacional de empleo (Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo) y los programas comunes de empleo.

De este modo, el sistema de Garantía Juvenil Plus se integra dentro del diseño general de las políticas activas de empleo compartiendo estructura y priorizando al colectivo de personas jóvenes dentro del marco general del sistema, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas.

Las medidas expuestas en este Plan tienen una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, lo que permite atender cualquiera de las necesidades que se presentan en función de su perfil, nivel formativo y experiencia profesional. El perfilado es fundamental para construir y reforzar capacidades y habilidades dirigidas a mejorar la empleabilidad y a fomentar el desarrollo de carreras profesionales satisfactorias. La necesaria individualización de las acciones, la diversidad del colectivo y la necesidad de atender las particularidades de los grupos más vulnerables explica que las acciones específicas se hayan desplegado en sesenta medidas que forman un entramado sistematizado, exhaustivo y diversificado.

Por otra parte, la importancia de este Plan, no solo se deriva de lo señalado anteriormente, sino que, además, hay que destacar que este Plan es un documento programático que servirá de marco de referencia para la actuación de las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo 2021-2027. Este plan se propondrá a la Comisión Europea vinculado al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) presentará en junio de 2021.

Además, este Plan, en tanto que nueva estrategia sobre Garantía Juvenil, constituirá la condición habilitante, en materia de políticas activas de empleo, que facilite su financiación en el marco de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027. De ahí la importancia y la urgencia de la aprobación de este nuevo Plan de Garantía Juvenil por el Consejo de Ministros.

El Plan Garantía Juvenil Plus se ha elaborado en colaboración con los distintos órganos de la Administración General del Estado. De la misma manera, la tramitación del presente Plan ha contado con la participación de las comunidades autónomas y se ha consultado a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Trabajo y Economía Social, el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2021, acuerda:

Primero.

Aprobar el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, que se adjunta como anexo.

Segundo.

Todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan quedan condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes, de acuerdo con la senda de consolidación fiscal fijada por el Gobierno.

Tercero.

En el caso de las actuaciones recogidas en el presente Plan para las que resulten competentes las comunidades autónomas y entidades locales, lo recogido en el Plan tendrá carácter potestativo.

GARANTÍA JUVENIL PLUS

Plan 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes



Índice

1. PLANTEAMIENTO GENERAL: PRESENTE Y FUTURO DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES

2. LOS ANTECEDENTES DEL PLAN GJ+

2.1 EL PLAN DE GARANTÍA JUVENIL 2014

2.2 ALCANCE DEL PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO JOVEN 2019-2021

3. LA RELEVANCIA DEL PRESENTE PLAN GJ+

3.1 LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DEL PLAN GJ+

3.2 CARACTERIZACIÓN GENERAL: LO QUE SIGNIFICA EL PLAN GJ+

4. LAS ACCIONES ESPECÍFICAS: EJES DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PROPUESTAS

EJE 1: ORIENTACIÓN

EJE 2: FORMACIÓN

EJE 3: OPORTUNIDADES DE EMPLEO

EJE 4: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

EJE 5: EMPRENDIMIENTO

EJE 6: MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL

5. LA EJECUCIÓN DEL PLAN

5.1 HACIA LA EFECTIVIDAD REAL DE LAS MEDIDAS DE POLÍTICA DE EMPLEO JUVENIL

5.2 PROYECTO PILOTO

6. MARCO FINANCIERO

7. DIFUSIÓN DEL PLAN

8. EVALUACIÓN Y MONITORIZACIÓN

1. PLANTEAMIENTO GENERAL: PRESENTE Y FUTURO DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES

Las personas jóvenes suponen un capital humano esencial en la sociedad española. De acuerdo con el documento “Jóvenes de 16 a 29 años en la EPA,” del cuarto trimestre de 2020, elaborado por el Observatorio de la Juventud en España del Instituto de la Juventud, la población de 16 a 29 años incluye a 6.817.100, 75.000 más que hace un año y 9.600 más que hace tres meses. Según la Encuesta de Población Activa (EPA primer trimestre de 2020), debido al proceso de envejecimiento de la población, aunque el conjunto de la población ha aumentado, el número de personas jóvenes ha disminuido en España 1.579.000 personas en los últimos 13 años.

De acuerdo con la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, las personas jóvenes se han visto golpeadas con más fuerza por las crisis y se enfrentan al mercado laboral con mayores vulnerabilidades debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas. Otro tipo de factores derivados de estereotipos vinculados a la edad también afectan a la mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo de las personas jóvenes.

La crisis sanitaria ha incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas jóvenes. Según datos del Informe “Jóvenes y mercado de trabajo” de septiembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, la población joven se ha visto especialmente afectada por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria del COVID-19 y está siendo uno de los colectivos más afectados por el impacto negativo de la crisis. Aunque se prevé una mejoría en los datos, se abre un marco de incertidumbre en la evolución próxima del empleo joven en España, lo que requiere estrategias de actuaciones flexibles y adaptables a las circunstancias cambiantes.

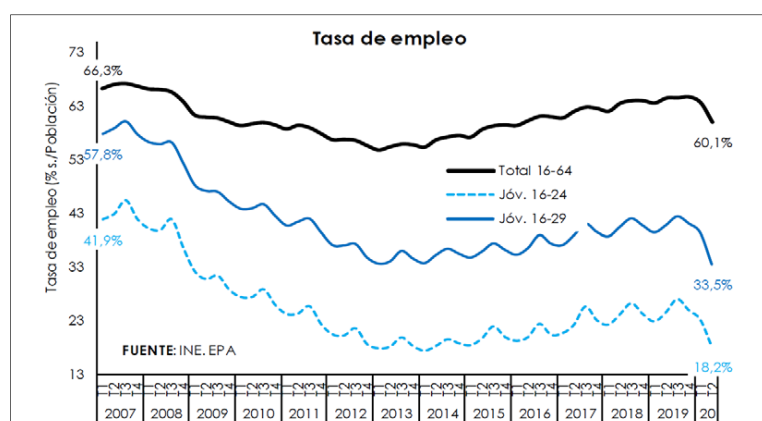


Gráfico extraído del Informe “Jóvenes y mercado de trabajo” septiembre 2020 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social

La tasa de empleo de las personas jóvenes de 16 a 29 años se sitúa, según el documento “Jóvenes de 16 a 29 años en la EPA” del cuarto trimestre de 2020, en el 36,43%, mostrando una tendencia decreciente en términos interanuales. Es una tendencia a la baja que también se produce en la población general como consecuencia de la crisis sanitaria. Es particularmente relevante el hecho de que, habiendo aumentado el empleo en el cuarto trimestre de

2020 en los grupos de personas mayores de 40 años y en el de 25 a 34 años, la ocupación ha bajado entre las personas menores de 24 años, con 31.500 ocupados menos de 16 a 19 años (EPA cuarto trimestre 2020). La curva descendente de la tasa de empleo en 2020 es mucho más acentuada para las personas menores de 30 años que para la población general, particularmente en el tramo de edad entre 16 y 24 años. La crisis sanitaria ha tenido una incidencia claramente

mayor en el colectivo de personas jóvenes, agravando la diferencia en la tasa de empleo que ya existía con anterioridad a la crisis.

En el estudio realizado por el Instituto de la Juventud y el Consejo de la Juventud de España titulado “Juventud en riesgo: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España”, se señala que la tasa de actividad -que incluye a las personas jóvenes que están trabajando y las que están en paro pero buscan trabajo de manera activa- ha pasado del 54,2% en 2019 al 47,9% actual. Tal y como se recoge en el mismo “probablemente muchos jóvenes, ante la imposibilidad de encontrar un empleo en las actuales circunstancias (...) se refugian en los estudios pasando a integrarse en la población inactiva”.

Por otro lado, la tasa de paro en 2020 entre las personas jóvenes de hasta 29 años ha sido del 30,19%, alcanzando el 39,6% entre las personas menores de 24 años (EPA segundo trimestre de 2020). Estos datos indican un cambio de la tendencia descendente de los años previos, mostrando la especial vulnerabilidad del colectivo de personas jóvenes ante la crisis sanitaria que se advierte en la evolución de las tasas de empleo. No obstante, estos resultados deben matizarse por la ratio de paro joven. Este dato, que se calcula mediante el cociente entre el número de personas jóvenes desempleadas y la población joven total, continúa reflejando la tendencia a la baja, con una ratio del 14,4% entre las personas de 16 a 29 años. Esta circunstancia se explica por el alargamiento de la formación, pues las personas jóvenes que se están formando no suelen encontrarse en situación de búsqueda de empleo.

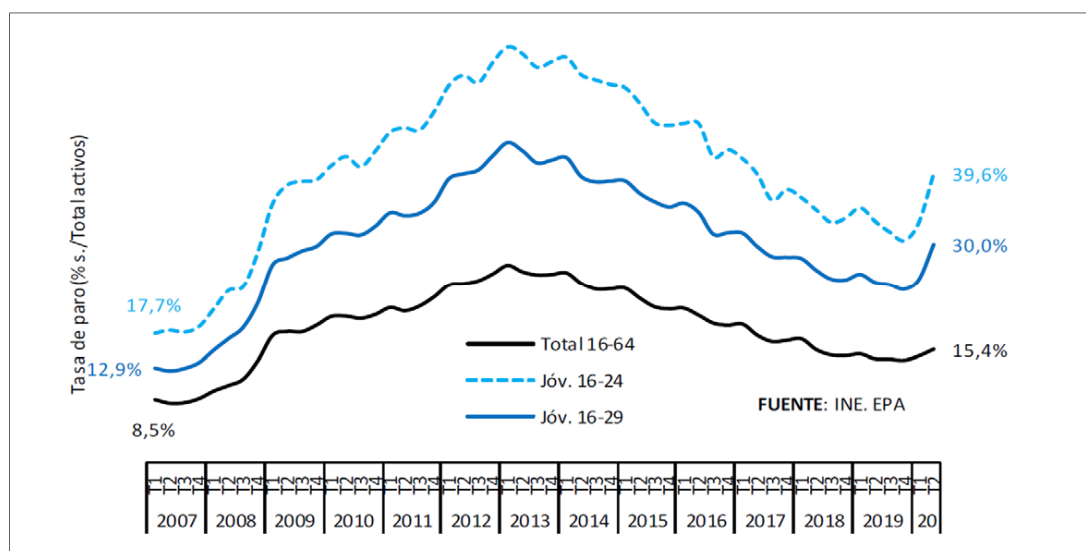
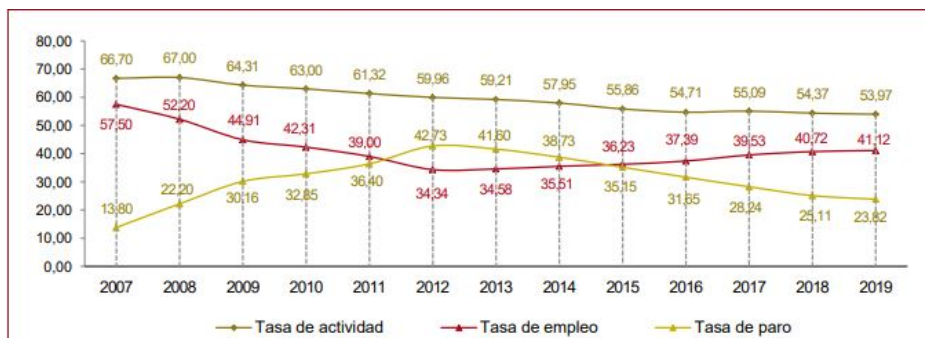


Gráfico extraído del Informe “Jóvenes y mercado de trabajo” septiembre 2020 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social



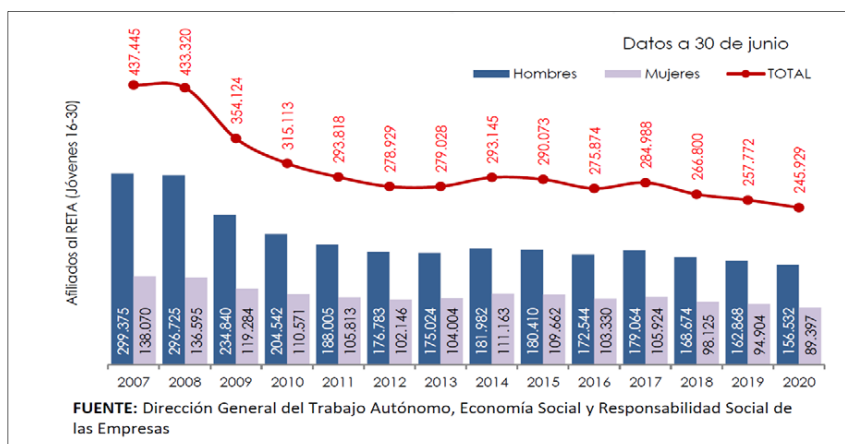
Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Instituto de la Juventud. 4ºTde 2007-2019.

En el informe “Jóvenes y mercado de trabajo” de septiembre de 2020, se aprecia una relación entre la tasa de paro de las personas jóvenes y su nivel de estudios, mostrando que a mayor nivel de estudios, menor es la incidencia del desempleo. Así, el 41,1% de las personas menores de 29 años desempleadas tiene un nivel bajo de estudios, frente al 30,5% que cuenta con estudios altos. El nivel de estudios, de acuerdo con la Clasificación internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2011 diferencia entre nivel 0-2 (prescolar, primaria y primera etapa de educación secundaria), nivel 3-4 (segunda etapa de educación secundaria y postsecundaria no superior) y nivel 5-8 (primer y segundo ciclo de educación superior y doctorado).

De acuerdo con el documento “Explotación de variables educativas de la EPA” del año 2020, elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el abandono temprano de la educación y formación se situó en España en el 16% de los jóvenes de 18 a 24 años. Este dato representa un mínimo histórico, pero se sigue situando por encima de la media europea del 10,3%.

Respecto de la población joven desanimada, entendiendo como tal el colectivo de personas jóvenes inactivas que no buscan trabajo porque creen que no lo encontrarán según el informe “Jóvenes y mercado de trabajo” de septiembre de 2020, incluía a 35.200 personas, un 1,4% de la población activa menor de 24 años, y un 0,6% si se incluye a los menores de 29 años.

Finalmente, respecto del trabajo autónomo y según datos de la Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, en 2020 ha descendido el número de personas jóvenes afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) respecto de ejercicios anteriores, contando actualmente con 245.929 personas menores de 30 años, de las cuales el 63,6% son hombres y el 36,4% mujeres. De acuerdo con los datos de la Dirección General de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, la afiliación de mujeres ha mostrado una tendencia favorable, aumentando un 15,8% en el periodo 2007/2020, frente al descenso de la afiliación de un 2,3% de los hombres.



A pesar de la tendencia positiva en los datos del mercado de trabajo juvenil de los últimos años, continúan existiendo problemas relacionados con la precariedad laboral, la necesidad de mejorar la empleabilidad y la formación, así como de buscar nuevos sectores que ofrezcan a las personas jóvenes oportunidades de empleo estable y de calidad.

Estas dificultades se han incrementado con motivo de la crisis derivada de la COVID-19. Según indica el Observatorio de la Organización Internacional del Trabajo en la cuarta edición de su análisis sobre “El COVID-19 y el mundo del Trabajo” (2020) las personas estudiantes y personas trabajadoras se han visto gravemente afectadas por la interrupción de su educación o formación, así como por la pérdida de empleo y por las mayores dificultades para encontrar trabajo.

La repercusión generalizada de la pandemia en las expectativas laborales y de formación es mayor en el caso de las personas jóvenes. Efectivamente, en la nueva Recomendación del Consejo denominada “Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil” que sustituye a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil se señala expresamente que *“la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones económicas pondrán en peligro esta evolución positiva. Las previsiones económicas de la primavera de 2020 de la Comisión indican que la economía de la Unión se contraerá un 7,4 % en 2020, la recesión más profunda de su historia, y los jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo en estos momentos tendrán más dificultades para conservar su primer empleo.”*

El Plan Garantía Juvenil Plus (GJ+) 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes se enfrenta por tanto a viejos y nuevos retos. La transición al mercado laboral y el incremento de la empleabilidad de las personas jóvenes que siempre han sido los objetivos de las políticas activas de empleo, deben realizarse en este momento en un contexto de regeneración motivada por la crisis sanitaria en el que el trabajo joven está destinado a jugar un papel fundamental.

2. LOS ANTECEDENTES DEL PLAN GJ+

Garantía Juvenil Plus es un plan que continúa el trabajo iniciado con el Plan de Garantía Juvenil original manteniendo sus elementos característicos, particularmente en materia de financiación y principios básicos de gestión, e incorporando cambios sustanciales para incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias. A partir de la experiencia aplicativa del Plan original y con sustento en los resultados de su evaluación, el nuevo Garantía Juvenil Plus incorpora aquellos aspectos de la Garantía Juvenil anterior que se han mostrado eficientes y refuerza aquellos elementos del mismo que requerían una mayor atención incorporando también contenidos y principios nuevos destinados a incrementar su eficacia y a reforzar el empleo y la formación de calidad.

2.1 El Plan de Garantía Juvenil 2014

La implantación en España del programa de Garantía Juvenil en 2014 supuso un reto de gran relevancia tanto para las Administraciones Públicas, como para todos los Organismos Intermedios y Beneficiarios participantes. Su implantación introdujo una nueva perspectiva en el desarrollo de las políticas de empleo juvenil al abordarse de manera integral la situación de la población joven y sus especiales dificultades en la entrada al mercado laboral. A través del plan inicial de implantación de la Garantía Juvenil de diciembre de 2013, se dotó de nuevos recursos al sistema y se modernizaron los Servicios Públicos de Empleo.

Garantía Juvenil es un proyecto de la Unión Europea creado a través de la Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil. El objetivo primordial de esta Recomendación es garantizar que los Estados establezcan mecanismos adecuados que permitan a las personas jóvenes tener una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendizaje o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleadas o acabar la educación formal. Es un compromiso con plazo determinado, con el que se busca dotar de eficacia a los instrumentos que los Estados pongan en marcha para facilitar a las personas jóvenes la transición de la escuela al mundo laboral.

El programa de Garantía Juvenil cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), siendo un recurso adicional del que se ha dotado la Unión Europea para financiar la puesta en marcha de la Garantía Juvenil en los países europeos con tasas de desempleo superiores al 25%, como era el caso español. Para el uso y aplicación de estos fondos se aprobó el **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ)**, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de fecha 18 de junio del 2016, en el que se recogen los objetivos, las prioridades y las medidas a llevar a cabo en el marco de actuación del FSE. El POEJ fue objeto de modificación posterior por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 4 de diciembre de 2018.

En diciembre de 2013, se aprobó en España el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil**, alineada entonces con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Este Plan se

estructuraba en 4 ejes o líneas de actuación: de mejora de la empleabilidad, de mejora de la intermediación, de fomento de la contratación y de fomento del emprendimiento.

Fruto del Plan Nacional se adoptó el **Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio**, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, hoy convertida en **Ley 18/2014, de 15 de octubre**, que en sus artículos 87 y siguientes sienta las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España. La aprobación de la ley supuso la creación del fichero telemático de inscripción único en coordinación con las Comunidades Autónomas, la aprobación de nuevos y específicos incentivos a la contratación y el establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento de la implantación y desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se reúne con una periodicidad semestral.

Esta Ley 18/2014, de 15 de octubre, fue objeto de diversas modificaciones en los años posteriores, dirigidas a actualizar, mejorar y agilizar la gestión de los programas y las acciones de la Garantía Juvenil. Así, la Ley 25/2015, de 28 de julio, se refirió a la inscripción en el Fichero de Garantía Juvenil a las personas jóvenes mayores de 25 años y menores de 30; El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil estableció una serie de medidas dirigidas a mejorar la inscripción y atención en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a incentivar la empleabilidad y la ocupación de las personas jóvenes; La Orden ESS/668/2017, de 13 de julio designó al Servicio Público de Empleo Estatal como organismo competente en materia de gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; y el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, dotó de mayor flexibilidad a la inscripción de jóvenes en el Fichero a propuesta de los Servicios Públicos de Empleo.

En 2021 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, para que las personas menores no acompañadas puedan acceder a atenciones en el marco de dicho Sistema y que las personas jóvenes afectadas por un ERTE puedan beneficiarse de una atención de mantenimiento del empleo dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Desde la puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las atenciones prestadas a las personas jóvenes se han ido incrementando llegando en 2019 a 4.411.067. Destacan las 2.643.544 atenciones de contratación efectuadas a personas jóvenes inscritas, y las 1.767.523 atenciones de distinto tipo realizadas:

ATENCIONES AÑO 2019					
TIPO DE ATENCIÓN	MUJERES		HOMBRES		TOTAL
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje	
ATENCIÓN DE EMPLEO	1.243.570	47%	1.399.974	53%	2.643.544
ATENCIÓN DE EDUCACIÓN	60.018	48%	65.166	52%	125.184
ATENCIÓN DE PRÁCTICAS	4.291	56%	3.334	44%	7.625
ATENCIÓN DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIO	2.146	45%	2.659	55%	4.805
ORIENTACIONES*	854.030	52%	775.879	48%	1.629.909

* Atenciones de la fase preparatoria, que no constan en la información enviada a la Comisión Europea

En el último informe anual de inserción laboral de las personas jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de 2020 se muestra que, tras haber recibido una actuación de Garantía Juvenil, en torno al 60% de las personas jóvenes atendidas tienen un contrato de trabajo 18 meses después de haber iniciado una atención. Además, la Comisión Europea resalta en sus Informes de seguimiento anuales que España es **el único país de Europa que consigue un seguimiento del estado laboral de más del 95% de las personas jóvenes atendidas**.

En el desarrollo de Garantía juvenil 2014-2020 destaca la importancia otorgada al establecimiento de **redes de colaboración con todo tipo de entidades, asociaciones e interlocutores sociales**, cuya participación resulta fundamental para garantizar la eficacia de las políticas activas de empleo dirigidas a las personas jóvenes. En este contexto han jugado un papel fundamental los sindicatos y las asociaciones empresariales que han contribuido activamente en Garantía Juvenil a través de su participación directa en la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación de Garantía Juvenil, así como a través de la Comisión Tripartita creada en 2019. Esta participación institucional de los interlocutores sociales se ha desarrollado en paralelo a su participación en el Plan de Choque por el Empleo Joven.

En el desarrollo de Garantía Juvenil 2014-2020 han tenido un papel fundamental los **convenios y acuerdos** suscritos con entidades e instituciones cuya participación ha resultado clave para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes. Destaca el convenio de colaboración con el **Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España** (2014), que ha dado lugar a compromisos que han tenido reflejo directo en las acciones de empleabilidad; o el convenio de colaboración con el **Instituto de la Juventud** (INJUVE) (2015), que ha permitido reforzar el proceso de inscripción en el Fichero de Garantía Juvenil de las personas jóvenes. También ha tenido una importancia fundamental el convenio de colaboración con la **Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción** (FAEDEI) que ha permitido el desarrollo de labores de asistencia conjunta.

2.2 Alcance del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021

El nuevo Plan GJ+ está alineado con el **Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**, cuyos **principales objetivos y destinatarios son coincidentes con el programa de Garantía Juvenil**.

Entre los objetivos del Plan de Choque destacan los siguientes:

1. Establecer un **marco laboral de calidad** en el empleo y la dignidad en el trabajo.
2. Hacer **protagonistas** a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
3. Incrementar la cualificación e inserción laboral a las personas jóvenes dotándolas de **más competencias profesionales, incluyendo competencias lingüísticas y digitales**, superando la brecha tecnológica y la segregación, tanto en la selección de itinerarios formativos como en el mercado laboral.
4. Favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la **productividad y el valor añadido**.
5. Prestar una atención adecuada e individualizada dotando a los **Servicios Públicos de Empleo** de los medios y recursos.

6. Desarrollar una formación específica en **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género, combatir la segregación horizontal y la brecha salarial de género.
7. **Combatir el efecto desánimo** de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
8. Atender especialmente a los **colectivos especialmente vulnerables** (personas migrantes, personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, etc.).

El plan engloba 50 medidas divididas en 6 ejes, que se alinean con los objetivos establecidos y los ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años: recuperar la calidad del empleo, luchar contra la brecha de género en el empleo y reducir el desempleo juvenil.

El Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 se ha elaborado **en colaboración con las Comunidades Autónomas** y con las **organizaciones sindicales y empresariales** más representativas. También han realizado aportaciones las Entidades Locales, distintos interlocutores sociales y económicos, así como entidades responsables de juventud, educación y servicios sociales.

Asimismo, en el año 2019, en cumplimiento del **Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**, se ha constituido la Comisión Tripartita de Garantía Juvenil, con la participación de los interlocutores sociales, con carácter adicional a las convocatorias ordinarias de la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del SNGJ que se mantiene como órgano de coordinación y seguimiento.

3. LA RELEVANCIA DEL PRESENTE PLAN GJ+

3.1 Las nuevas perspectivas del Plan GJ+

A finales de 2019, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado por unanimidad la nueva Recomendación “Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil”, donde se destaca que el refuerzo de la Garantía Juvenil puede contribuir a crear oportunidades de empleo juvenil, a promover el emprendimiento juvenil y ayudar a aprovechar las oportunidades que surgen de las transiciones digitales y ecológicas. Este texto reemplaza a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil y en él se inspira el presente Plan de Garantía Juvenil Plus.

Aplicando la nueva Recomendación y tomando como referencia las evaluaciones externas de seguimiento¹ así como las lecciones aprendidas tras la implementación de Garantía Juvenil en años previos, los principales retos a los que el Plan GJ+ pretende dar respuesta son los siguientes:

¹ Garantía Juvenil país a país- España, Enero 2020; Empleo, Asuntos Sociales & Inclusión, Comisión Europea.

- Se ha advertido la conveniencia de incrementar la accesibilidad al plan y de otorgar una **mayor difusión del Plan entre las personas jóvenes inactivas, poco cualificadas y más vulnerables**.
- Conviene seguir avanzando en la mejora y profundización de la **coordinación interinstitucional**, con el fin de facilitar el intercambio de información y la coordinación de los esfuerzos entre los diferentes interesados a nivel estatal, regional y local. Se debe asegurar la información, coordinación y cooperación para la acción de los tres niveles de la administración: el central como financiador y como garante de la armonización de las competencias descentralizadas a las CCAA; el de las autonomías, como depositarias de las competencias en materia de políticas activas de empleo; y el local, donde se ha de implementar de modo preferente el programa. Además, se fomentará la participación de los interlocutores sociales en el desarrollo y evaluación del Plan.
- Es necesario **consolidar la relación con el sector privado y con las entidades locales**. Desde el inicio de la Garantía Juvenil se ha buscado contar con el mayor número posible de entidades públicas y privadas de los sectores de la Juventud, la Educación, los Servicios Sociales, así como con los interlocutores sociales, creándose la Comisión Tripartita en 2019. Garantía Juvenil debe implicar a todas las instancias, relacionadas con el empleo juvenil: autoridades públicas de empleo y educación, empresas privadas y públicas, organizaciones empresariales y sindicales, tercer sector, culturales, académicas o civiles.

En este sentido, se busca Incorporar nuevos modelos de cooperación pública-pública, pública-iniciativa social y pública-privada, integrando políticas activas de empleo joven con políticas sociales, educativas y productivas, generando sinergias entre entidades de ámbitos diferentes, así como la integración de procesos de actuación coordinados, para lograr una intermediación reforzada, dando especial atención a las zonas rurales o despobladas, así como a las personas jóvenes con especiales dificultades de incorporación laboral.

- Debe incidirse en la **mejora permanente de la calidad y la adecuación de la formación**, impulsando y explorando nuevos sectores ligados al cambio **tecnológico y ecológico**, apostando por una formación de calidad adaptada a las nuevas necesidades como punto de partida para un empleo de calidad, adaptada y a adaptable a las necesidades reales de las empresas.
- La búsqueda de **nuevas oportunidades laborales** en sectores con potencialidad de crecimiento en nuestro país como es el caso, entre otros, del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación, agrario, ganadero, artístico o turístico. Debe formar parte del funcionamiento de las políticas activas de empleo.
- La reducción del alto grado de **abandono temprano de la educación y formación** es uno de los principales retos para asegurar la empleabilidad de las personas jóvenes. El retorno a la educación no solo es necesario para dotar a las personas jóvenes de mayores

condiciones de empleabilidad puntual, sino también para incorporarla en una dinámica de formación permanente que establecerá las pautas para una empleabilidad permanente.

- Debe mantenerse y mejorarse el sistema **de evaluación y monitorización** del programa, de modo que Garantía Juvenil constituya un sistema permanentemente actualizado a las circunstancias y susceptible de incorporar con inmediatez los cambios necesarios.
- Conviene seguir reforzando los **programas de orientación** personalizada y los planes de actuación individuales como puntos clave para lograr no solo la inserción laboral estable de las personas jóvenes, sino también el desarrollo de incentivos formativos permanentes a efectos de consolidar carreras y proyectos profesionales satisfactorios.

3.2 Caracterización general: lo que significa el Plan GJ+

Garantía Juvenil Plus tiene como meta ser un referente de innovación y eficacia en las políticas activas de empleo juvenil en territorio nacional desde la combinación y generación de sinergias con otras áreas y realidades como la educación, la inclusión social, la participación juvenil, la economía circular, o la economía del conocimiento. Persigue, igualmente, ofrecer respuestas integrales a las personas jóvenes en su acceso al mercado de trabajo desde una perspectiva de desarrollo sostenible y de búsqueda de la excelencia en la gestión de los servicios ofrecidos; todo ello con el objetivo de favorecer la integración socio-económica, así como el desarrollo personal y social de las personas jóvenes.

Las características generales del Garantía Juvenil Plus son las siguientes:

1. El Plan contribuye a **luchar de modo efectivo contra la precariedad laboral**. Las políticas activas de empleo juvenil deben estar alineadas con el objetivo prioritario de la lucha contra la precariedad y temporalidad laboral.
Las oportunidades laborales que las personas jóvenes reciban a través de la Garantía Juvenil Plus se rigen por un marco de calidad basado en la priorización de las ayudas - directas o indirectas- a la promoción de la contratación estable (indefinida o de al menos un año de duración), a jornada completa y bajo la cobertura del convenio colectivo del sector o de la empresa principal. La utilización de fondos vinculados a este Plan para otras fórmulas de contratación se relaciona con objetivos específicos, bien justificados y cuyos resultados puedan ser, como en el resto de casos, adecuadamente evaluados.
2. El Plan se propone evitar a toda costa el uso abusivo y fraudulento de becas y prácticas no laborales. Por ello, en línea con la resolución del Parlamento Europeo, de 8 de octubre de 2020, sobre la Garantía Juvenil, y muy en particular sus consideraciones y conclusiones sobre las prácticas y las condiciones en que han de desarrollarse, este Plan parte de la necesidad de impulsar acciones de fomento de la contratación laboral formativa, especialmente para las personas jóvenes con menor cualificación, que garanticen la calidad de la formación recibida y que promuevan una implicación real de las empresas en la permanencia de las personas jóvenes más allá del periodo formativo

y prevé el despliegue de todas sus iniciativas de manera coherente con la medida 31 del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y, en consecuencia, con el Estatuto de las prácticas no laborales que resulte de la negociación fruto del Diálogo Social.

3. Garantía Juvenil Plus tiene como objetivo incorporar la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** como presupuesto transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, que debe formar parte de la actuación de los Servicios Públicos de Empleo a todos los niveles, tanto en el ámbito de la intermediación, como en el de la formación o el diseño y aplicación de los programas. La consecución de la igualdad de género orienta e informa todos los objetivos y metas de Garantía Juvenil. Destaca la contribución de las medidas de Garantía Juvenil Plus a que las ofertas de empleo y la intervención de las personas orientadoras esté libre de discriminación y refuerce la generación de plantillas diversificadas y de condiciones de trabajo libres de estereotipos.
4. Persigue integrar el **principio antidiscriminatorio en todas las acciones**, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Garantía Juvenil Plus debe ser un espacio de integración en el mercado laboral que potencie el respeto a los Derechos Fundamentales, que se sustente en la diversidad de las personas y que garantice el derecho a la no discriminación por cualquier causa.
5. Las acciones del Plan están configuradas para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los **colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral**. Por ello, contempla el refuerzo de las políticas para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.
6. Sitúa a las **personas jóvenes como protagonistas** de su trayectoria hacia el empleo digno por medio de itinerarios personalizados integrados en un sistema de orientación para el empleo cualificado y estable. Este proceso de cualificación e inserción laboral se enmarcará en un sistema de orientación y formación flexible y eficaz, permeable con el mundo laboral, adaptado a la individualidad y a la diversidad. Garantía Juvenil Plus atenderá a las capacidades y potencialidades específicas de las personas jóvenes con el objetivo de favorecer su inserción laboral a largo plazo, configurando itinerarios individualizados que se prolongarán tanto en las etapas de empleo como de eventual desempleo, integrados en un sistema de orientación para el empleo cuyos integrantes están cualificados y disponen de relaciones estables en el marco de los Servicios Públicos de Empleo.
7. Garantía Juvenil Plus está diseñado para **crear oportunidades de acceso a nuevos empleos en nuevos sectores**, tomando como referencia la transformación hacia un contexto verde, sostenible, colaborativo y digital. En tal sentido, las medidas recogidas en este Plan se establecen para que puedan actuar frente a las nuevas necesidades,

posibilidades y oportunidades del mercado de trabajo, impulsando el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes en sectores emergentes como la economía digital, economía verde, o del cuidado.

8. El objetivo prioritario es **incrementar la cualificación de las personas jóvenes dotándolas de las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo. Garantía Juvenil Plus busca incrementar sustancialmente el número de personas jóvenes con las competencias necesarias, técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.** En un contexto marcado por el progresivo incremento de tecnificación, que amenaza la permanencia de los puestos de trabajo tradicionales, la formación para el empleo debe fomentar la habilidad para el aprendizaje, la adaptación y la actualización permanente. De otro lado, la cualificación debe extenderse a todos los sujetos implicados en las políticas activas de empleo, incluyendo no solo a las personas orientadoras, sino también a las personas tutoras en las empresas y a las personas colaboradoras.
9. **La crisis sanitaria ha incidido en la situación del empleo de las personas y requiere acciones específicas** para ofrecer soluciones integrales que den respuesta a las consecuencias adversas a medio y largo plazo en los planos educativo, formativo y profesional de las personas jóvenes. La pandemia también anticipa cambios que pueden ser estructurales en el funcionamiento del mercado de trabajo y a los que debe ser capaz de dar respuesta Garantía Juvenil Plus.
10. **Garantía Juvenil Plus busca introducir mayor flexibilidad en su funcionamiento y gestión.** La flexibilización y aumento en la agilidad de la inscripción en el fichero resulta esencial para aumentar el volumen de personas inscritas y, consiguientemente, también la relevancia del Plan.
11. **Potencia el desarrollo de una comunidad de cooperación horizontal y vertical**, para lo cual establecerá los pilares para el trabajo conjunto con los interlocutores económicos y sociales, organismos intermedios del Fondo Social Europeo y sus entidades beneficiarias, así como con el tejido asociativo juvenil y las distintas administraciones y organismos públicos que intervienen en las políticas activas de empleo juvenil. Los esfuerzos de los diferentes actores involucrados se articulan y coordinan en este Plan en torno a una estrategia de actuación compartida, que maximizará el impacto y alcance de los resultados obtenidos.
12. Garantía Juvenil Plus establece los mecanismos para **mejorar el diálogo y la colaboración con las empresas** a fin de lograr la mejor adaptación de las capacidades de las personas jóvenes a las necesidades de las mismas. A tales efectos se facilita la conexión escuela-empresa y se favorece una transición suave de los ciclos formativos al mercado laboral. La actuación conjunta con los interlocutores sociales y con las empresas resulta fundamental para identificar las necesidades formativas y para vincular los proyectos empresariales a plantillas estables en cuya formación haya tenido parte activa la empresa. Para ello los planes formativos deben ser personalizados, flexibles y

medibles, contemplando tanto las necesidades e intereses de las personas jóvenes como los de las empresas.

13. El Plan **refuerza la dimensión local** de las políticas activas de empleo dirigidas a las personas jóvenes. Desde Garantía Juvenil Plus se toma como eje la proximidad, la comunicación, la información de las actuaciones aquí contempladas, hacia las personas jóvenes y a la ciudadanía en general. La dimensión local es la más adecuada para asegurar la cercanía imprescindible a los interlocutores sociales.
14. Garantía Juvenil Plus fomenta su difusión con la máxima **claridad y transparencia**. Se pretende llegar a todas las personas que podrían beneficiarse de sus medidas o participar en ellas, así como fomentar las buenas prácticas y corregir posibles desviaciones. El principio de transparencia es uno de los pilares sobre los que se asienta el Plan GJ+. Se propicia el acceso libre a la información, una comunicación abierta y la participación de las personas jóvenes y demás actores involucrados. La transparencia en la rendición de cuentas resulta fundamental para la generación de confianza en los grupos de interés implicados en su funcionamiento.
15. Contempla diversas medidas vinculadas a la **mejora de procesos y optimización de los recursos**. Garantía Juvenil Plus fomenta el intercambio de información y experiencias entre los distintos actores sociales. Igualmente se abren vías de participación para los distintos entes implicados. Asimismo, se apoya a las personas profesionales vinculadas al Plan para que refuercen las competencias necesarias para desarrollar de manera eficaz sus funciones. En tal sentido, el Plan prevé su monitorización continua para asegurar el seguimiento y medición del impacto de todo el sistema, así como la evaluación, e incorporación de mejoras.
16. La **digitalización integral del servicio de formación para el empleo** de las personas jóvenes resulta esencial, tanto en la relación con las personas usuarias, como en el ámbito de la formación y en la generación de un sistema de datos compartido y accesible en el marco de la ley de protección de datos. Igualmente, la digitalización supone un principio transversal de Garantía Juvenil Plus.

4. LAS ACCIONES ESPECÍFICAS: EJES DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PROPUESTAS

Las acciones específicas se estructuran en seis ejes, que son los mismos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo prevista en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo: Eje 1, Orientación; Eje 2, Formación; Eje 3, Oportunidades de Empleo; Eje 4, Igualdad de

Oportunidades en el Acceso al Empleo; Eje 5, Emprendimiento; y Eje 6, Mejora del Marco Institucional.

Son los mismos seis ejes que estructuran la cartera común de servicios del sistema nacional de empleo (RD 7/2015, de 16 de enero) y los programas comunes de empleo. De este modo el sistema de Garantía Juvenil Plus se integra dentro del diseño general de las políticas activas de empleo compartiendo estructura y priorizando al colectivo de personas jóvenes dentro del marco general del sistema, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas. Las medidas expuestas en este Plan tienen una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, lo que permite atender cualquiera de las necesidades que se presentan en función de su perfil, nivel formativo y experiencia profesional. El perfilado es fundamental para construir y reforzar capacidades y habilidades dirigidas a mejorar la empleabilidad y a fomentar el desarrollo de carreras profesionales satisfactorias. La necesaria individualización de las acciones, la diversidad del colectivo y la necesidad de atender las particularidades de los grupos más vulnerables explica que las acciones específicas se hayan desplegado en sesenta medidas que forman un entramado sistematizado, exhaustivo y diversificado.

EJE 1: ORIENTACIÓN

El Eje 1 “Orientación” contempla las medidas destinadas a que se consolide un sistema de orientación cualificado, insertado en la aplicación y desarrollo de todo el sistema de Garantía Juvenil Plus, que lleve a cabo un seguimiento personalizado y profesional, que acompañe en el desarrollo de las carreras profesionales de las personas y de los proyectos empresariales, promoviendo un empleo estable y de calidad. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, todas las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Las medidas de este eje se dividen en **dos bloques**:

- **Establecimiento de mecanismos para el incremento de la calidad y efectividad de la orientación:**
 - Efectividad del compromiso de atención en un plazo de 4 meses a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.
 - Formación cualificada a las personas profesionales de los servicios de orientación.
 - Consolidación de la red Re-Orienta para la promoción de la calidad de los servicios de orientación.
 - Implementación del teléfono de atención y orientación para el empleo joven.
 - Incorporación integral de la digitalización al sistema de orientación.
 - Evaluación de la calidad de los sistemas de orientación.
- **Configuración de servicios de orientación especializados en temas concretos:**
 - Orientación para el retorno a la educación.
 - Orientación para personas jóvenes inactivas desanimadas y alejadas del mercado laboral, incluyendo a las personas en situación y/o riesgo de exclusión social, entre ellas, las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.
 - Orientación para el desarrollo de acciones integrales de empleo para el colectivo LGTBI.
 - Orientación para el desarrollo de acciones integrales de empleo para el colectivo joven migrante.
 - Orientación para el desarrollo de acciones integrales de empleo para el colectivo joven con discapacidad.
 - Orientación laboral para la regeneración de espacios rurales y urbanos.
 - Orientación en el ámbito de la economía circular.
 - Orientación en el ámbito de la economía digital.
 - Orientación dirigida a personas jóvenes con responsabilidades familiares.

Bloque 1: Incremento de la efectividad de la orientación

El incremento de la efectividad de los servicios de orientación implica reforzar la cualificación y Formación Profesional de las personas orientadoras para garantizar una orientación de calidad. También implica la promoción de carreras profesionales estables para las propias personas orientadoras a fin de que se consolide su formación y a efectos de que sea posible el seguimiento a medio y largo plazo imprescindible para que los itinerarios personalizados estén adecuadamente contruidos. Por otro lado, el incremento de la efectividad de la orientación requiere también la intervención en el ámbito instrumental mediante la implementación de nuevas técnicas o mecanismos de intervención, particularmente en el ámbito digital.

MEDIDA 1: EFECTIVIDAD DEL COMPROMISO DE ATENCIÓN EN UN PLAZO DE 4 MESES

Alcance

La Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil insta a los Estados a que “velen por que todas las personas jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleadas o acabar la educación formal”. Por medio de este plazo de corta duración el Consejo insta a los Estados Miembros a situar al colectivo de personas jóvenes en el centro de sus políticas de empleo. El plazo también refleja la efectividad que el Consejo requiere que tengan las políticas de empleo, así como la importancia de que los resultados de las actuaciones sean verificables.

Garantía Juvenil Plus integra el objetivo de atención en el plazo de cuatro meses en la dinámica de actuación ordinaria de los servicios de orientación. Dicha atención consistirá en una buena oferta de empleo estable o de carácter formativo, o bien la posibilidad de recibir acciones educativas/formativas adaptadas al perfil y necesidad de la persona usuaria, en el ámbito de Garantía Juvenil en el plazo de cuatro meses desde la inscripción.

Instrumentos

Atención inmediata y prioritaria: los servicios de orientación tendrán como prioridad la atención inmediata de aquellas personas inscritas en Garantía Juvenil Plus desde el momento de su inscripción.

Atención en materia de diagnóstico: los servicios de orientación prestarán atención en materia definición del objetivo profesional, desarrollo del itinerario y seguimiento.

Comprobación posterior: la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para que la persona joven sea atendida no será necesaria para una primera atención de orientación en aquellos casos en que por fuerza mayor no sea posible.

Seguimiento especial tras cuatro meses: una vez transcurridos cuatro meses desde la inscripción en Garantía Juvenil se iniciará un procedimiento por el que estas personas serán contactadas por los Servicios Públicos de Empleo para determinar el estado de la situación, comprobar la eficacia de las medidas o los obstáculos que hubieran podido surgir, realizar, si fuera necesario, un nuevo diagnóstico y llevar a cabo una primera evaluación para establecer las pautas de intervención inmediatas.

MEDIDA 2: FORMACIÓN CUALIFICADA A LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Alcance

La formación y actualización de los servicios de orientación de personas jóvenes resulta fundamental en un contexto de empleos variables y necesidades formativas cambiantes. Es necesaria la adquisición y actualización de competencias y habilidades de las personas orientadoras, no solo en el ámbito del diagnóstico y relación con la persona joven, sino también en el ámbito de las conexiones con otras entidades, particularmente empresariales y formativas.

La formación en la orientación comprende las nuevas formas de dar soporte al colectivo juvenil con la finalidad de impulsar y dar servicio de una forma más cercana, especializada y personalizada a las personas jóvenes a la hora de afrontar la búsqueda de empleo, fomentando la proactividad y las actitudes positivas. La formación incorporará técnicas en orientación y búsqueda de empleo, la identificación de necesidades formativas, así como las fuentes de recursos formativos y educativos.

Las acciones formativas se impartirán fundamentalmente por parte de los organismos de formación de las Administraciones Públicas dentro del marco de impulso de la formación de calidad y la adecuada cualificación de los equipos de orientación, si bien se diseñará en colaboración con la red Re-Orienta.

La formación de las personas orientadoras se configurará de modo que les permitan desarrollar sus propios itinerarios profesionales.

Instrumentos

Formación integral continua de las personas técnicas orientadoras: la formación del personal orientador de los Servicios Públicos de Empleo debe configurarse en términos de formación continua.

Formación en materia de orientación a personas jóvenes: incluyendo formación en recursos y herramientas, así como su aplicación en una mejor comunicación y orientación a las personas jóvenes. Se pondrá en marcha un itinerario formativo común que incluya la especialización en reorientación profesional y laboral a personas jóvenes.

Integración de la formación en la orientación en las actuaciones del Plan Re-Orienta

Coordinación e intercambio de buenas prácticas formativas en el ámbito de la orientación entre servicios públicos de empleo.

Formación en materia de discriminación de género y sexual en el trabajo, en materia de discriminación a personas LGTBI y por razón de etnia o raza, así como sobre discriminación interseccional.

Promoción de la formación en materia de orientación profesional dentro del ámbito de la formación reglada, ya formando parte de titulaciones específicas, ya como parte de especializaciones de titulaciones ya existentes, itinerarios profesionales o títulos propios, tanto en el ámbito de la Formación Profesional como en el ámbito de la formación universitaria.

Coordinación e intercambio de buenas prácticas, mediante la identificación y creación de un repositorio de buenas prácticas de formación.

MEDIDA 3: CONSOLIDACIÓN DE LA RED RE-ORIENTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Alcance

El Programa Re-Orienta configura un espacio estatal para el análisis, recopilación, seguimiento y evaluación del trabajo que desempeñan las personas técnicas en orientación laboral en los itinerarios de inserción sociolaboral de las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.

Desde Garantía Juvenil se crearán espacios para la innovación en torno a la Orientación Profesional y Laboral a las personas jóvenes, compilando y analizando todas las experiencias innovadoras en técnicas, herramientas, metodologías, diseño y construcción de itinerarios puestos en marcha en todo el territorio estatal por las personas orientadoras.

El objetivo es la revitalización y promoción de las actividades de orientación, en los que Garantía Juvenil tratará de fomentar el asociacionismo de las personas orientadoras, organizando congresos y cursos formativos.

Desde la Red Re-Orienta se promocionará la estabilidad de las personas orientadoras, por medio del desarrollo de investigaciones y presentación de proyectos de colaboración (particularmente con las entidades educativas) dirigidas a consolidar titulaciones específicas. Asimismo, desde las Administraciones Públicas se establecerán los mecanismos necesarios para la estabilidad profesional de las personas orientadoras.

Instrumentos

Convocatoria anual: esta medida se concretará en una convocatoria anual de proyectos, para la elaboración de materiales, herramientas, espacios web, itinerarios integrales y metodologías con el objetivo de exponer, difundir y generar redes de cooperación, buenas prácticas en innovación de la orientación laboral a personas jóvenes.

Espacio de innovación laboral y profesional: desde el Plan de Garantía Juvenil Plus se coordinará este espacio de innovación laboral y profesional de personas orientadoras, dinamizadoras, mentoras y otras personas profesionales. En esta convocatoria podrán participar Administraciones Públicas y el tejido asociativo que desarrolle programas e itinerarios laborales.

También se realizará un encuentro nacional de exposición, nuevas metodologías y fortalecimiento de la red de cooperación para la orientación laboral juvenil que podrá seguirse de manera virtual.

Espacio web: para completar esta medida se creará un espacio web para hacer visibles las actividades y las iniciativas de las personas orientadoras como una plataforma organizativa con programas y actividades concretas que concentre estas finalidades.

Promoción de la estabilidad profesional y carrera profesional de las personas orientadoras: En el seno de la Red Re-Orienta se llevarán a cabo estudios, propuestas y comisiones para que, desde el punto de vista educativo y profesional, se potencie la estabilidad en el empleo de las personas orientadoras.

Se fomentará la creación de un marco de trabajo conjunto con los distintos actores institucionales de referencia para las personas jóvenes.

Se fomentará el intercambio de información y la transferencia de conocimiento de los grupos de investigación del ámbito universitario a través de congresos, seminarios, o publicaciones, entre otras medidas a determinar por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

MEDIDA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL TELÉFONO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO JOVEN

Alcance

El acceso a la orientación laboral que ofrecen los Servicios Públicos de Empleo debe generalizarse a las personas jóvenes utilizando todos los mecanismos inmediatos de atención que actualmente la tecnología pone a disposición. La presente medida debe integrarse de manera directa con el proceso ya en curso de digitalización de servicios abordado desde el Servicio Público de Empleo Estatal.

El objetivo es acercar las posibilidades de la orientación a la ciudadanía, como una mejora de los servicios ya en curso y siempre en coordinación y en complementariedad pactada con las Comunidades Autónomas, así como, cuando corresponda, con aquellas administraciones locales con iniciativas ya en marcha. La medida no implicará, en modo alguno, duplicidad o solapamiento.

Con la puesta en marcha de la misma se persigue aumentar el acceso a los servicios, mejorar la inmediatez, generalizar el uso de diferentes canales y, de este modo, conseguir una mejora sustantiva en la calidad de la relación con la ciudadanía.

El servicio se prestará desde la estructura de los Servicios Públicos de Empleo y atenderá cuestiones relacionadas con empleo por cuenta propia o ajena, así como cualquier orientación temática incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Este servicio integrará información de contacto y derivación de todas las Comunidades Autónomas y, según se requiera y se acuerde, también de Entidades y Organizaciones integradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil,

Instrumentos

Puesta en funcionamiento de una línea de teléfono (gratuita, estatal y sencilla) que permita atender a personas jóvenes que contacten con dudas relacionadas con la orientación laboral.

Configuración de mecanismos digitales complementarios o alternativos a la línea, por medio de sistemas telemáticos y por medio de redes sociales, con similar caracterización a la línea telefónica.

Elaboración de protocolos comunes para la atención de la línea, acordados entre todas las entidades participantes.

Cualificación y profesionalización de las personas que atienden el servicio: la línea estará atendida por suficiente personal cualificado, con conocimiento de las entidades competentes y con capacidad de derivación, que actuará siguiendo protocolos comunes acordados entre todas las entidades.

Evaluación y coordinación: este servicio deberá presentar informes de avances de gestión periódicos, así como informes de calidad y evaluación que permitan la mejora y adecuación del servicio.

Coordinación con servicios similares de otros servicios públicos de empleo, así como con los servicios que trabajan con personas jóvenes en las entidades locales y las organizaciones juveniles.

Se valorará la posibilidad de que este teléfono de atención al empleo joven se complemente de un soporte informático, como una aplicación móvil o web adaptada a dispositivos móviles.

MEDIDA 5: INCORPORACIÓN INTEGRAL DE LA DIGITALIZACIÓN AL SISTEMA DE ORIENTACIÓN

Alcance

La digitalización no es solo un instrumento de interrelación y de comunicación sino un elemento que ha alterado las formas tradicionales de trabajar, de acceder al empleo y a la formación. Particularmente durante la crisis sanitaria se ha mostrado la importancia del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs en adelante), de las Redes Sociales y de los nuevos recursos digitales en los procesos de asesoramiento laboral, intermediación y de dinamización para el empleo.

Sin sustituir el trato personal, la incorporación de la digitalización en el funcionamiento ordinario de los servicios públicos de empleo incrementa su eficacia y otorga cercanía en el desarrollo de la orientación, de la formación y el desarrollo de los itinerarios personalizados de las personas jóvenes. Esto es particularmente relevante en las actividades de orientación, por cuanto la digitalización permite una mayor cercanía en el proceso, y promueve la incorporación de técnicas de orientación nuevas, tanto individuales como colectivas. A través de orientación digital, se ofrecerán sesiones individuales o grupales virtuales utilizando mecanismos de orientación adaptados al formato virtual.

Se tendrá en cuenta la brecha digital, poniendo medios electrónicos a disposición de las personas jóvenes que no tengan acceso a los mismos.

Instrumentos

Incorporación de la digitalización de modo complementario en el proceso de acogida y de realización del diagnóstico: En la fase de acogida, en los momentos previos a la primera entrevista, los mecanismos digitales pueden ofrecer mecanismos de apoyo complementarios para facilitar el intercambio de información y para familiarizar a la persona joven con el proceso. Durante la elaboración del diagnóstico y preparación de entrevistas la digitalización puede favorecer la acción de las personas orientadoras, facilitando el acceso a la información necesaria o la conexión con terceras personas. En el proceso de digitalización de los servicios públicos de empleo se tendrán en cuenta estas funcionalidades.

Incorporación de la digitalización en el seguimiento y adaptación del plan de trabajo: en el plan de trabajo se establecen los objetivos a alcanzar, los resultados esperados y las actividades a desarrollar, en coordinación con otras entidades públicas, privadas, interlocutores económicos y sociales. La organización del plan de trabajo se realizará mediante la metodología del Trabajo en Red y plataformas virtuales, lo que permitirá un seguimiento más cercano y mayores posibilidades de adaptación.

Plataformas digitales: se potenciará la orientación a través de plataformas digitales redirigiendo y asesorando a la persona joven de manera virtual. El proceso puede ser total o parcialmente virtual, con el apoyo de redes sociales, TICS, webinars y de una plataforma virtual e-learning.

Redes de información en materia de orientación: se generarán redes de información compartida, que facilite la puesta en común de herramientas y buenas prácticas.

Incorporación de la digitalización a la ventanilla única: La ventanilla única ofrece sus servicios, que en parte consisten en servicios de orientación, de modo coordinado con el resto de personal de otras Administraciones Públicas. El personal que atienda este servicio estará formado en el ámbito digital y dispondrá de los medios técnicos necesarios para desarrollar su actividad en este ámbito.

MEDIDA 6: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE ORIENTACIÓN

Alcance

La mejora continua requiere de un esfuerzo de evaluación, tanto cualitativa como cuantitativa, que sirva para identificar posibles carencias que abordar, así como buenas prácticas que puedan compartirse en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En línea con los principios de eficacia, eficiencia y cooperación, se plantea la idoneidad de generar un mecanismo de revisión de actuaciones que permita fomentar los puntos fuertes del sistema y corregir posibles ineficacias.

Instrumentos:

Se diseñará un sistema de evaluación de la calidad de las atenciones de orientación, en términos de inserción y mejora de la empleabilidad. En ello desempeñarán un papel prioritario los Centros de Orientación, Acompañamiento, Emprendimiento e Innovación para el Empleo (COE), cuya implantación está prevista por el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

Se aplicarán estrategias de calidad basadas en la experiencia de la persona candidata y estrategias 360 que además fomenten el compromiso de las personas jóvenes. Estas herramientas pueden incluir sistemas de encuestas de evaluación de satisfacción de las personas usuarias tras la realización de itinerarios.

- **Bloque 2: Configuración de servicios de orientación especializados en temas concretos**

MEDIDA 7: ORIENTACIÓN PARA EL RETORNO A LA EDUCACIÓN

Alcance

Esta medida consiste en desarrollar itinerarios personalizados para orientar a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que han abandonado prematuramente el sistema educativo, acercándoles a un posible retorno al sistema de educación reglada, incluyendo los ciclos de Formación Profesional.

La orientación para el retorno a la educación resulta fundamental dentro de las políticas activas de empleo, no solo porque favorece la configuración de carreras profesionales consolidadas y estables, sino también porque tiene una gran virtualidad como instrumento para la adecuada correlación entre la formación de las personas demandantes de empleo y lo que demandan en cada momento las empresas.

Requiere una alta implicación de los servicios de orientación en el ámbito de la localización y adscripción de la formación más adecuada, así como en la mejora de las perspectivas profesionales de las personas jóvenes.

Según el Informe de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 las personas jóvenes que se encuentran en los hogares familiares más pobres (20 por ciento inferior en la distribución de renta), tienen una tasa de abandono temprano de la educación y formación siete veces superior a la del alumnado que proviene de un hogar situado en la parte superior. Esta situación se agrava con los efectos negativos de la crisis sanitaria, el cierre de centros educativos y la necesidad de acceso a medios informáticos.

Instrumentos

Reforzamiento de la capacitación y formación profesional de las personas orientadoras para que el objetivo del retorno a la educación forme parte de los itinerarios individualizados. En la tarea de orientación para el retorno a la educación resulta fundamental el aspecto identificativo y motivacional, lo que se reforzará en la formación de las personas orientadoras. Estas capacidades se tendrán en cuenta en su contratación inicial y se fomentarán durante su relación profesional estable.

Prioridad de actuación inmediata de los servicios de orientación en el retorno a la educación: el incremento de las cifras de abandono temprano de la educación y formación como consecuencia de los problemas vinculados a la COVID19, particularmente en los hogares con menores rentas, requiere una actuación prioritaria de los servicios de orientación para identificar las situaciones y para el encauzamiento inmediato, así como para el apoyo a todos los niveles, incluido el técnico.

Intervención de las personas orientadoras en la difusión de la relevancia del mantenimiento en la educación y en el retorno a la misma: el trabajo de las personas orientadoras en el ámbito de la difusión se realizará en coordinación con las educadoras y educadores de centros educativos, así como de los servicios sociales comunitarios y del tejido asociativo. Esta orientación se centrará especialmente en personas jóvenes de 16 a 19 años. Esta actividad de orientación colectiva podrá consistir en microconferencias, entrevistas con personal educativo, cursos de formación, intervención en actividades extraescolares o en cualquier otra que permita difundir la idea de la importancia de la formación en la consolidación de la carrera profesional y en las mejores posibilidades que aporta ante el desempleo.

Refuerzo de programas e iniciativas preventivas de carácter práctico provenientes de las entidades sin ánimo de lucro juvenil y social que desarrollen programas o servicios de apoyo al empleo. Se concretará en una línea directa de apoyo a la contratación por parte de estas entidades de personas orientadoras, educadoras y dinamizadoras juveniles especializadas en programas de prevención del abandono temprano de la educación y formación y de la reorientación profesional y

laboral. Igualmente deberá incorporar iniciativas innovadoras en materia de herramientas, técnicas y dinámicas de trabajo con las personas jóvenes.

Se fomentará la creación de un sistema de becas al estudio.

Se propondrá a las entidades competentes en esta materia **la revisión del acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2.**

Se fomentará la colaboración estrecha con los agentes educativos, por ejemplo, mediante la creación de equipos multidisciplinares de orientación con personas profesionales laborales, sociales y educativas para el diseño e intervención integral de cada persona joven con la que se plantee como objetivo el retorno a la formación.

Se fomentará la actividad de los servicios municipales de juventud y los servicios sociales, en el marco de la identificación de personas que han abandonado prematuramente los estudios o su formación.

MEDIDA 8: ORIENTACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES INACTIVAS DESANIMADAS Y PERSONAS ALEJADAS DEL MERCADO LABORAL, INCLUYENDO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ENTRE ELLAS, LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.

Alcance

La población económicamente inactiva abarca a todas las personas mayores de 16 años, no clasificadas como ocupadas ni paradas. Engloba una importante variedad de situaciones, desde personas que se ocupan de su hogar a personas estudiantes, personas jubiladas y prejubiladas. En este grupo se encuentran las personas desanimadas, aquellas sin trabajo, disponibles para trabajar, que no buscan empleo porque creen que no lo encontrarán.

Las personas desanimadas comprendidas en edades entre 16 y 30 años deben ser un objetivo directo sobre el que actuar a través de su integración en el Sistema Nacional de Empleo o en su caso, en el sistema educativo, por medio de su inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Según la Encuesta de Población Activa del cuarto semestre del 2020, “el número de personas inactivas descendió en 124.600 respecto al tercer trimestre, continuando así, aunque más moderadamente, la tendencia observada en el trimestre anterior, una vez que las restricciones de movilidad en la segunda mitad de 2020 no han sido tan drásticas como al comienzo de la pandemia.”

Además, “otro aspecto de la progresiva vuelta a la normalidad en el mercado laboral es la disminución del número de inactivos disponibles para trabajar que no buscan empleo. A partir del

tercer trimestre, con la posibilidad real de buscarlo, una parte de quienes antes estaban en ese grupo han contribuido al incremento del paro o han pasado directamente a la ocupación (...)

Aun así, hay 933.600 personas en el cuarto trimestre que no han podido buscar empleo a pesar de estar disponibles para trabajar. Con ello no han cumplido todas las condiciones que la definición OIT exige para ser clasificado como parado. Esta cifra supone un descenso de 209.100 personas respecto del trimestre anterior”.

Instrumentos

Refuerzo de la colaboración: la medida propuesta pretende llevar a cabo acciones coordinadas entre los servicios sociales y de juventud, como entidades que trabajan de manera directa sobre estos colectivos y sus familias, así como con los Servicios Públicos de Empleo. Se trata de adoptar una estrategia proactiva conjunta de estas entidades, asociaciones y personas, a efectos de acceder a las personas jóvenes desanimadas para facilitarles la integración en estructuras vinculadas al Sistema Nacional de Empleo, el educativo o bien, a los servicios de orientación, a través del registro de Garantía Juvenil. La medida se constituye en una red coordinada con un cronograma de acciones conjuntas, susceptible de desarrollar un foro de diálogo basado en identificar y aplicar mejores prácticas.

Refuerzo de la dimensión local: la estrategia debe ser focal y localizada por lo que debería proyectarse a nivel local. La dimensión local es la más adecuada para que sea efectiva la acción conjunta de diferentes responsables de la Administración Pública tanto a nivel horizontal como vertical. Facilita asimismo la coordinación con el movimiento asociativo y con las entidades que disponen de experiencia en prestación asistencial. En este sentido se fomentará la participación de las administraciones locales, o de aquellas que operen a nivel local como la Red de centros de información juvenil del Instituto de la Juventud.

Se fomentarán igualmente los programas de dinamización comunitaria.

Flexibilidad, individualización y diversificación de las acciones: la determinación de las acciones y actuaciones específicas será realizada por las entidades participantes en el Plan GJ+.

Se identificarán personas orientadoras con formación superior en psicología para lograr una atención especializada y un mejor acompañamiento.

MEDIDA 9: ORIENTACIÓN EN LAS ACCIONES INTEGRALES DE EMPLEO DIRIGIDAS AL COLECTIVO LGTBI

Alcance

El Instituto de las Mujeres elaboró en 2016 el estudio “Las personas LGBT en el ámbito del empleo en España: hacia espacios de trabajo inclusivos con la orientación sexual e identidad y expresión de género”. El estudio expone que no se ha logrado la normalización en el entorno laboral y se proyecta que la orientación sexual o la identidad de género pueden suponer una desventaja en el espacio de trabajo.

Dicha situación se agrava para el colectivo trans ante el empleo. De acuerdo con el estudio Being Trans in the European Union (2015), el 19% de las mujeres trans se encontraba en paro, así como un 17% de los hombres trans, casi diez puntos por encima de la media europea en el mismo año, según datos de diciembre de 2015 de Eurostat.

La discriminación que se asocia a la “LGTBIfobia” en el trabajo condiciona el desarrollo social y personal de las personas LGTBI y, en muchos sentidos, configuran riesgos psicosociales asociados.

Instrumentos

Programa piloto de inserción sociolaboral: desde Garantía Juvenil se va a financiar la elaboración de un programa piloto de inserción sociolaboral del colectivo LGTBI con el apoyo de la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI . Será un programa nacional para ser implementado en las Comunidades Autónomas por parte del tejido asociativo LGTBI. El objetivo es incorporar medidas específicas en el marco de las actuales políticas activas de empleo juvenil tendentes a erradicar este tipo de situaciones discriminatorias.

Apoyo a la figura de la persona mediadora u orientadora sociolaboral entre las asociaciones LGTBI teniendo especial valor la orientación en este ámbito: se incidirá especialmente en la necesaria formación y cualificación específica en este ámbito de las personas orientadoras.

Creación de otra línea de financiación de acciones de visibilidad e inclusión de la diversidad de la LGBTI en el marco del empleo: especialmente para favorecer políticas de responsabilidad social corporativa (RSC).

La realización de campañas de sensibilización en el ámbito empresarial sobre la situación del colectivo LGTBI se llevará a cabo a través de foros, ferias, eventos o encuentros entre empresas y personas jóvenes para dar una mayor visibilidad a este colectivo y facilitar el acceso de estas personas al mercado laboral con independencia de su identidad sexual.

MEDIDA 10: ORIENTACIÓN EN LAS ACCIONES INTEGRALES DE EMPLEO DIRIGIDAS AL COLECTIVO JOVEN MIGRANTE

Alcance

Desde Garantía Juvenil se fomentará la mejor orientación e inserción laboral de las personas jóvenes migrantes.

Instrumentos

Apoyo a la figura de la persona mediadora u orientadora sociolaboral: se incidirá especialmente en la necesaria formación y cualificación específica de las personas orientadoras en este ámbito.

MEDIDA 11: ORIENTACIÓN EN LAS ACCIONES INTEGRALES DE EMPLEO DIRIGIDAS AL COLECTIVO JOVEN CON DISCAPACIDAD

Alcance

Uno de los colectivos que presentan mayores dificultades para iniciar un proyecto laboral son las personas jóvenes con discapacidad. La tasa de paro entre las personas jóvenes con discapacidad era del 34%, muy superior a la media de la población en edad laboral con una tasa del 15,1%, según los datos del último informe de empleo de las personas con discapacidad, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en diciembre de 2019.

Dichas diferencias de acceso al mercado de trabajo siguen manteniéndose en el análisis de la tasa de actividad, mientras las personas jóvenes menores de 24 años llega al 36,9%, la media de la población activa era del 77,6%. Igualmente cabe destacar que el 27% de las personas demandantes de empleo paradas menores de 25 años con discapacidad son de larga duración.

El 36,9% de las personas jóvenes con discapacidad se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en España, según los datos recogidos por Odismet, el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo, de 2018, de Fundación ONCE.

Las iniciativas que se desarrollen en esta acción contarán con una perspectiva de inclusión plena en todo el tejido productivo español y no solo mediante la integración en el mercado laboral a través de Centros Especiales de Empleo.

Instrumentos

Apoyo a la figura de la persona mediadora u orientadora sociolaboral: se incidirá especialmente en la necesaria formación y cualificación específica en este ámbito de las personas orientadoras.

Creación de otra línea de financiación de acciones de visibilidad e inclusión de la discapacidad en el marco del empleo: especialmente para favorecer políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

La realización de campañas de sensibilización en el ámbito empresarial sobre la situación de las personas con discapacidad: se realizarán a través de foros, ferias, eventos o encuentros entre empresas y personas jóvenes.

MEDIDA 12: ORIENTACIÓN LABORAL PARA LA REGENERACIÓN DE ESPACIOS RURALES Y URBANOS

Alcance

A través de esta medida, Garantía Juvenil Plus presenta un programa global para implementarse en municipios urbanos y rurales, dado que la recuperación de espacios públicos en declive es una oportunidad para generar empleo juvenil.

Dentro del marco de la orientación, esta medida está especialmente dirigida a aquellas personas jóvenes con iniciativa creativa o interesadas en aprender y participar en labores comunitarias, y pretende llevar a cabo este proyecto con un fin principalmente social.

El objetivo es vincular a las personas jóvenes creativas inscritas en Garantía Juvenil con locales en desuso, especialmente en áreas de tradición comercial que actualmente están en declive. A través de una metodología integral, contando con el tejido comercial, los ayuntamientos y las personas jóvenes, se recuperarán esos locales en nuevas actividades económicas relacionadas con el arte, la cultura y el turismo sostenible.

El resultado final será la puesta en valor de locales cerrados, la regeneración de espacios urbanos a través de negocios relacionados con el diseño, la moda, la comunicación digital, las galerías de arte, el turismo sostenible o la economía circular, entre otros. Bajo la gestión de las propias personas jóvenes y con el apoyo en la creación de estructuras asociativas, se aportará sostenibilidad a la recuperación comercial.

En el desarrollo de esta medida se tendrán en cuenta las lecciones aprendidas y buenas prácticas previas.

Instrumentos

Reuniones y encuentros: desde un enfoque colaborativo de múltiples actores locales, reunirá a autoridades locales, entidades sindicales y empresariales, asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de referencia de los barrios o espacios comerciales objeto del programa.

Itinerarios en función del perfil profesional: desde un enfoque integrado, se trabajará con las personas jóvenes y para ello se establecerán diferentes itinerarios en función del perfil profesional. Se desarrollará una fase de capacitación en oficios relacionados con el arte y la cultura en colaboración con las escuelas de artes y oficios, y de participación en un proceso de emprendimiento creativo cuyo objetivo final será su ubicación en estos espacios comerciales en desuso. Desde las autoridades locales se coordinará este programa nacional, a través de la figura de las personas tutoras, orientadoras creativas especializadas en servicios de orientación de calidad, marketing digital, cultura y turismo sostenible.

Acciones de apoyo: también se incluirán acciones de apoyo para reacondicionar espacios como locales comerciales u otros donde en fases posteriores se desarrollarían proyectos de emprendimiento creativo, así como líneas de microcréditos.

El programa se **coordinará con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**

MEDIDA 13: ORIENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Alcance

La transición hacia una economía sostenible y eficiente en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos, requiere el impulso tanto de las autoridades nacionales y autonómicas como de las locales. La innovación es un elemento clave en el cambio de sistema económico necesario hacia una economía circular, siendo además uno de los sectores con mayor demanda laboral.

La economía circular genera una ventaja competitiva para los Estados al proteger a las empresas contra la escasez de recursos y contribuye a la creación de puestos de trabajo a nivel local, promoviendo la integración y cohesión social. Al mismo tiempo, contribuye al ahorro energético y a la lucha contra el cambio climático. El apoyo a la investigación y la innovación en economía circular es un factor determinante para impulsar la transición y contribuye además a mejorar la competitividad y la modernización de la industria de España.

Existe un amplio compromiso y apoyo desde todos los ámbitos institucionales al reconocimiento de un presente y de un futuro dentro de un marco de soluciones y propuestas ante los efectos del cambio climático.

La economía circular se desarrolla en espacios muy relacionados con las tecnologías, que precisan de personal especializado, requiriéndose una cualificación específica en este ámbito por parte de las personas orientadoras.

Instrumentos

Mapa de oportunidades: se realizará por parte de los servicios de orientación un mapa de oportunidades y necesidades de empleo verde en la economía circular en los territorios a través de los Servicios Públicos de Empleo y los principales interlocutores nacionales que intervienen en economía circular.

Itinerarios Integrales de Empleo Verde: se diseñarán Itinerarios Integrales de Empleo Verde para las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil, especialmente a través de programas de capacitación en oficios de ganadería, agricultura, turismo sostenible, energía sostenible, construcción y rehabilitación, entre otros.

Programa de formación para el empleo: estos itinerarios de inserción tendrán un programa de formación para el empleo con empresas especializadas en economía circular.

Compilación de buenas prácticas en el ámbito del reciclaje: se fomentará la realización de una recopilación de buenas prácticas, por ejemplo, a través de un espacio web, donde se recojan experiencias públicas, empresariales y privadas de otra naturaleza en este ámbito.

Se fomentará la **formación específica en este ámbito de las personas orientadoras.**

MEDIDA 14: ORIENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA DIGITAL

Alcance

Desde el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se impulsará la orientación en materia de transición digital y economía digital, incluyendo la tecnología aplicada al ocio y a la socialización.

Instrumentos

Mapa de oportunidades: se realizará por parte de los servicios de orientación un mapa de oportunidades y necesidades de empleo digital.

Programa de formación para el empleo: estos itinerarios de inserción tendrán un programa de formación para el empleo con empresas especializadas en economía digital.

MEDIDA 15: ORIENTACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS JÓVENES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Alcance

Esta medida se dirige a las personas desempleadas con responsabilidades familiares, con especial atención a aquellas personas que no cuenten con una red social y familiar de apoyo, entendiéndose como tal, la persona en situación de desempleo que vive con hijas e hijos menores a su cargo, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia. Si bien cada vez hay un mayor número de hombres en esta situación, existe un colectivo de mujeres cuyas cargas de cuidado, a menudo no visibles, dificultan su incorporación a procesos normalizados de empleo o cualificación profesional.

Desde todas las entidades participantes en el Plan GJ+, durante el desarrollo de los servicios de orientación se potenciará la corresponsabilidad y la alteración de estereotipos de género. Ambas cuestiones han de tenerse en cuenta en la implantación de programas y actuaciones dentro del marco de Garantía Juvenil.

En colaboración con los servicios sociales comunitarios y el tejido asociativo se pretende llegar a esta población joven, ofreciéndoles por un lado la necesaria orientación, así como la participación en acciones de formación y empleo por medio de contratos formativos.

Instrumentos

Orientación: esta medida se compone de una primera fase de orientación de la persona joven que ha salido del entorno educativo, formativo y laboral. La orientación comprenderá también información acerca de derechos de conciliación y corresponsabilidad, así como de los derechos laborales vinculados a los Derechos Fundamentales, particularmente el de no discriminación y los derechos de representación para el ejercicio de sus derechos.

Programa formativo: en una segunda fase, se realizará un programa tendente a la adquisición de habilidades laborales y formativas en oficios relacionados con servicios de proximidad, en el caso de que las circunstancias de la persona lo aconsejaran. Esta etapa formativa podrá articularse por medio de contratos formativos.

Herramientas digitales: se establecerán herramientas digitales con el objetivo de participar en la formación de manera presencial o a distancia, permitiendo así la conciliación y favoreciendo la finalización de la etapa formativa si fuera el caso.

EJE 2: FORMACIÓN

Este Eje 2, que se desarrollará en coordinación con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, incluye las actuaciones de formación tanto del sistema nacional de cualificación como de Formación Profesional en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, de iniciativas de formación dual y de formación en alternancia con la actividad laboral. Se busca con ello que la persona beneficiaria pueda adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Una formación de calidad, vinculada a las políticas activas de empleo, laborales, económicas e industriales, puede establecer los pilares para un empleo de calidad y para una dinámica formativa continua que asegure la empleabilidad permanente.

Para lograr este objetivo, es preciso adaptar las acciones formativas a la realidad del mercado laboral, lo que unido a la necesidad de una transformación del modelo productivo, requiere tener en cuenta las diferentes necesidades e intereses de las personas jóvenes según su nivel formativo para adecuarla a los sectores con más oferta de empleo.

Las medidas recogidas en este eje se pueden agrupar en distintos bloques:

- **Formación en alternancia mediante escuelas taller, talleres de empleo y programas mixtos de Empleo-Formación:** se apuesta por la innovación en los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por los programas de alternancia con el empleo y la inserción sociolaboral de las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.

En este bloque se recogen las siguientes medidas:

- Promoción de las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación en la regeneración y redimensionamiento de espacios rurales y urbanos.
 - Reforzamiento de la implicación empresarial en las prácticas de las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación.
 - Reforzamiento de las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación como instrumentos de formación destinados a la inserción, reinserción y de formación permanente.
 - Reforzamiento de la movilidad mediante Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación para el incremento de la empleabilidad.
- **Actuación coordinada de la formación para el empleo y el tejido empresarial:** se apuesta por la colaboración estrecha con el mundo empresarial.

En este bloque se recogen las siguientes medidas:

- Intensificación de la colaboración dinámica en la formación por parte de las asociaciones empresariales.
- Reforzamiento de la conexión empresa-escuela.
- Reforzamiento de los Observatorios de las Ocupaciones para la permanente adaptación de la formación a los cambios del mercado laboral.
- Iniciativas de formación dual.
- Escuelas de oportunidad de vuelta al sistema educativo.
- Espacio virtual de formación para el empleo.

- **Identificación y promoción de los sectores de actuación preferente.**

En este bloque se recogen las siguientes medidas:

- Promoción de la formación orientada al sector de las energías renovables.
- Implantación del programa de escuela digital.
- Potenciación de la formación para el empleo juvenil en el marco del turismo rural y dinamización comunitaria.
- Integración laboral a través de formación deportiva.
- Integración laboral a través de formación en actividades de ocio y tiempo libre.
- Configuración de talleres de alfabetización digital.
- Implementación del plan formativo REPARA para el fomento de la economía circular.
- Establecimiento de formación específica para la innovación musical.
- Establecimiento de formación específica para diversas disciplinas artísticas
- Establecimiento de formación específica en diseño inteligente de las ciudades.
- Establecimiento de formación específica en gastronomía y restauración local.
- Establecimiento de formación específica en economía azul.
- Establecimiento de formación específica en atención a la dependencia.

Bloque 1: Formación en alternancia mediante escuelas taller.

MEDIDA 16: PROMOCIÓN DE LAS ESCUELAS TALLER , TALLERES DE EMPLEO Y PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN EN LA REGENERACIÓN Y REDIMENSIONAMIENTO DE ESPACIOS RURALES Y URBANOS

Alcance

El desarrollo de las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación en el medio rural y urbano tiene una serie de beneficios directos: el volumen económico que mueven, la importante acción de puesta en valor y rentabilidad del patrimonio histórico, natural y cultural, la recuperación de oficios, la generación de nuevas oportunidades de empleo, la oportunidad de formación para el empleo de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil en situación de vulnerabilidad y las oportunidades laborales.

Instrumentos

Programas Regionales de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación en el medio rural y urbano: en el marco de Garantía Juvenil Plus, se va a financiar la creación de Programas Regionales de Escuelas Taller o Talleres de Empleo en el medio rural y urbano. A través de la cooperación de entidades promotoras de diferentes Comunidades Autónomas se implementarán actuaciones similares en empleos relacionados con la atención a la dependencia, con la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural, con el cuidado y la sostenibilidad del medio ambiente, con la economía circular, con el fomento de las energías renovables o con la recuperación de los oficios artesanales, entre otros. Se fomentará la creación de redes de cooperación, de aprendizaje y de nuevos proyectos de autoempleo.

MEDIDA 17: REFORZAMIENTO DE LA IMPLICACIÓN EMPRESARIAL EN LAS PRÁCTICAS DE LAS ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO Y PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN

Alcance

En el marco de los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación, se incluirá en la etapa de formación una novedosa última fase en la que se promoverá la experiencia laboral con empresas de la zona de intervención del programa. Esta

experiencia laboral se realizará bajo la tutorización y seguimiento de la entidad promotora de la Escuela Taller, Taller de Empleo o programa mixto de Empleo-Formación. No supondrá un aumento del tiempo de formación sino un cambio en el programa.

Instrumentos

Se estudiará la viabilidad de la ampliación a 29 años del rango de edad elegible para participar en las formaciones impartidas en las Escuelas Taller.

Se planteará la adaptación de los contenidos formativos a las necesidades de las empresas.

MEDIDA 18: REFORZAMIENTO DE LAS ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO Y PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN COMO INSTRUMENTOS DE FORMACIÓN DESTINADOS A LA INSERCIÓN, REINSERCIÓN Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

Alcance

Esta medida de reforzamiento de las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación se dirige al refuerzo y reinvención del modelo de las escuelas taller, Talleres de Empleo programas mixtos de Empleo-Formación dirigidas a amplios colectivos de personas jóvenes, pero orientado a temáticas de plena actualidad en relación a lo que serán un altísimo porcentaje de trabajos del futuro (muchos ya del presente). Las Escuelas taller, talleres de empleo programas mixtos de Empleo-Formación están basadas en el mismo planteamiento actual adaptado, dado que tienen como objetivo preparar y capacitar a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil en las líneas temáticas de: internet de las cosas, gestión, protección y explotación de datos, inteligencia artificial, nuevas tecnologías aplicadas a los procedimientos de producción, mecanización del trabajo, relación con usuarios, etc.

Instrumentos

Escuelas Taller, talleres de empleo y programas mixtos de Empleo-Formación: como experiencia piloto, se financiarán programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación en el marco formativo de nuevas tecnologías, como por ejemplo protección y explotación de datos, o ingeniería artificial. Para ello, se contará con el apoyo del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) así como la red de centros y espacios tecnológicos.

Las Escuelas Taller, talleres de empleo, y programas mixtos de Empleo-Formación se desarrollarán en los parques y centros tecnológicos industriales del territorio nacional, incluyéndose una fase de alternancia con el empleo en empresas localizadas en estos espacios industriales de innovación.

MEDIDA 19: REFORZAMIENTO DE LA MOVILIDAD MEDIANTE ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA EMPLEABILIDAD

Alcance

Se pondrá en marcha el programa “Redes Taller Joven”, dirigida a facilitar la movilidad de las personas jóvenes que participen en las diferentes Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación en territorio nacional. Dentro del período de prácticas profesionales tendrán la opción de estar en otros proyectos de estos programas de otras Comunidades Autónomas con una ayuda de desplazamiento al efecto. Se trata de una experiencia profesional para consolidar su itinerario de inserción sociolaboral y sus oportunidades de empleo.

Instrumentos

Los instrumentos para desarrollar esta actuación se determinarán por las entidades participantes en el Plan GJ+.

Bloque 2: Actuación coordinada de la formación para el empleo y el tejido empresarial

MEDIDA 20: INTENSIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN DINÁMICA EN LA FORMACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES

Alcance

Las asociaciones empresariales son una herramienta dinámica en la cooperación empresarial por sectores que permiten elaborar estrategias de mayor calidad, aprovechando la especialización de cada una de las empresas y creando un ambiente colaborativo. En esta medida tiene cabida cualquier tipo de mecanismo asociativo de pequeña y mediana empresa en las que sus actividades se dirigen a impulsar el crecimiento del sector a través del intercambio de experiencias, la formación y la especialización profesional.

A través de estas asociaciones sectoriales, verdaderas conocedoras de las necesidades de los grupos de empresas que se integran en su organización, se desarrollarán diversos programas de formación enfocados al fomento del empleo de personas jóvenes desde un punto de vista sectorial y de temática concreto, destinado a cubrir las necesidades reales en cuanto a incorporación de personal específico.

Se fomentará la participación de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que se encuentren entre los colectivos más vulnerables, así como aquellas personas que residan en puntos geográficos en los que se acuse la incidencia del fenómeno del despoblamiento rural.

Instrumentos

Las formaciones impartidas, además de tener en cuenta las necesidades laborales de las empresas, deberán incorporar **herramientas para la adquisición de competencias transversales** como el trabajo en equipo o las competencias básicas que se consideren oportunas para el desempeño de los trabajos.

Estos programas incorporarán **formación práctica** a desarrollar en las empresas que forman parte de las diferentes asociaciones empresariales, donde podrán desarrollar los conocimientos y competencias adquiridos durante la formación y adecuar la teoría de una manera que facilite al máximo su inserción a futuro.

Esta medida **se coordinará a través de las empresas, sectores y organizaciones empresariales y sindicales**.

Se contará con la **colaboración y participación de los agentes sociales en instituciones, grupos, asociaciones y organizaciones** que directa o indirectamente contribuyen al proceso de la socialización.

Asimismo, se habilitarán los mecanismos adecuados de **seguimiento y evaluación** para valorar la eficacia de la medida.

MEDIDA 21: REFORZAMIENTO DE LA CONEXIÓN EMPRESA-ESCUELA

Alcance

La formación de las personas jóvenes se beneficia de los esfuerzos de toda la comunidad, no sólo de los centros educativos. Las mesas redondas son una estrategia práctica para garantizar que todas las escuelas puedan beneficiarse de una conexión empresarial, con el objetivo de mejorar los resultados educativos, aprovechar las empresas como socios en la educación y aumentar las asociaciones fructíferas.

Es vital que todas las escuelas sean capaces de entablar relaciones efectivas con el sector empresarial y los interlocutores sociales, y desarrollar una cultura de relaciones sostenibles que faciliten la transición al mundo laboral de las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil. El objetivo principal es integrar el desarrollo de las competencias adquiridas en las escuelas con vista a la transición al mundo laboral de las personas estudiantes. La estructura de estos programas varía desde un solo día de actividad hasta un compromiso de doce meses, con al menos dos reuniones durante cada curso escolar donde se habilitarán accesos telemáticos a las mismas con el fin de promover la participación de todos los entes interesados.

Instrumentos

Mesas redondas: el desarrollo de estas mesas facilitará una revisión de la experiencia laboral en respuesta a los cambios en el entorno educativo y empresarial, y de las necesidades cambiantes de las personas estudiantes como vía para garantizar que la experiencia laboral inspire tanto a las personas estudiantes como a las empresas.

Participación y conexión permanente: con la finalidad de mantener una conexión permanente entre empresas y centros educativos, se facilitará y promoverán otras iniciativas tales como la organización de visitas a empresas desde los colegios, la promoción y asistencia a ferias, la realización de cursos, seminarios y jornadas, o la creación de concursos entre personas escolares.

Jornadas de presentación de experiencias empresariales locales: se organizarán sesiones en las que las empresas locales puedan exponer sus experiencias emprendedoras.

Formación laboral: organización de acciones formativas, mesas redondas, visitas, cursos, seminarios o jornadas que doten al estudiantado de información y conocimientos sobre derechos laborales.

MEDIDA 22: REFORZAMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS DE LAS OCUPACIONES PARA LA PERMANENTE ADAPTACIÓN DE LA FORMACIÓN A LOS CAMBIOS DEL MERCADO LABORAL

Alcance

Las personas jóvenes necesitan conocer la conexión existente entre la demanda y la oferta para poder centrar sus esfuerzos y así poder lograr el objetivo de encontrar un empleo acorde a sus aspiraciones con mayor rapidez.

Instrumentos

Desde Garantía Juvenil Plus se dará difusión a los servicios ofrecidos por los Observatorios de las Ocupaciones a través de la implementación de las medidas dirigidas a la orientación y la atención personalizada a las personas jóvenes.

Asimismo, se dará a conocer la labor de los citados observatorios a través de las **redes sociales y la página web** vinculadas a Garantía Juvenil.

El acceso a los Observatorios de las Ocupaciones proporcionará a las personas jóvenes información para ayudarles a tomar decisiones sobre su formación y su transición al mercado de trabajo. Este acceso puede realizarse tanto a través de la página web de los Observatorios de las Ocupaciones, así como a través de la participación en **ferias y talleres en centros formativos**.

Se fomentará la **colaboración entre observatorios autonómicos y ocupacionales, con participación de los interlocutores sociales.**

La información obtenida en estos estudios servirá de **referencia en la planificación de atenciones formativas** en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

MEDIDA 23: INICIATIVAS DE FORMACIÓN DUAL

Alcance

Desde el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se pretende fomentar iniciativas de formación dual.

Instrumentos

Se implementará un modelo de iniciativas formativas duales, que conectará la Formación Profesional con una oportunidad laboral real y remunerada en empresas locales.

Se complementará con un acompañamiento tutorizado personalizado a lo largo de todo el proyecto, incrementando el tiempo de duración de 12 a 18 meses.

Se mejorarán los procesos de selección de las personas participantes, que estarán conectadas con las políticas activas de empleo a través de los itinerarios personalizados de inserción y que serán desarrollados por la red de orientadores del Sistema Nacional de Empleo.

Se desarrollarán programas en alternancia donde se combinan acciones de formación de certificados de profesionalidad y otras especialidades formativas con empleo en empresas en sectores estratégicos y emergentes.

Se fomentará la contratación en empresas, finalizado el periodo de formación.

MEDIDA 24: ESCUELAS DE OPORTUNIDAD DE VUELTA AL SISTEMA EDUCATIVO

Alcance

Con esta medida se persigue mejorar la empleabilidad e incrementar las oportunidades laborales de aquellas personas jóvenes desempleadas que abandonaron los estudios a una edad temprana, favoreciendo su integración profesional y social a través del desarrollo de competencias profesionales y sociales, colaborando con las empresas y trabajando en red para proporcionarles una oportunidad laboral.

Instrumentos

Desarrollo de programas de escuela de oportunidad de vuelta al sistema educativo.

Creación de una red de trabajo con los interlocutores relevantes en materia de formación y mejora de la empleabilidad.

Formación en competencias clave: dirigida a facilitar la adquisición de competencias clave de comunicación lingüística, competencia matemática y de idiomas, particularmente si se requieren las mismas para poder acceder a la formación dirigida a la obtención de Certificados de Profesionalidad de niveles 2 y 3.

MEDIDA 25: ESPACIO VIRTUAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Alcance

Las tendencias en las prácticas de aprendizaje indican una necesidad urgente de adaptación de los sistemas de formación para el empleo a las plataformas digitales de educación, reconociendo y validando el aprendizaje a través de estos espacios, acelerar un mayor conocimiento de sus cualificaciones y proporcionar una garantía de calidad adecuada.

Instrumentos

Creación de un espacio de formación virtual interconectado y asociado con las tendencias del mercado de trabajo

Prospección y selección de ofertas de trabajo con los contenidos en competencias para un adecuado desarrollo en el puesto de trabajo.

Bloque 3: Identificación y promoción de los sectores de actuación preferente

MEDIDA 26: PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN ORIENTADA AL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Alcance

El sector de las energías renovables tiene una gran proyección de futuro desde el punto de vista de la creación de empleo, tanto directo como indirecto. La transición a la economía verde puede generar hasta 60 millones de nuevos puestos de trabajo en todo el mundo de aquí a 2030, según el resultado del informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "Trabajando hacia un desarrollo sostenible". En particular, las políticas e inversiones en actividades económicas como la

generación de energía renovable y la agricultura orgánica han demostrado tener un fuerte potencial para la creación de empleos en el futuro

Por este motivo, es fundamental el impulso a la formación en materia de transición ecológica y energías renovables que permita a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil cualificarse en profesiones demandadas con el objetivo de incorporarse al mercado de trabajo con un empleo de calidad.

Instrumentos

Desde Garantía Juvenil Plus se apoyará un programa en el que las personas jóvenes participen en un período formativo que continuará con una experiencia laboral en empresas dedicadas a las energías renovables, a través de la metodología de empleo con apoyo y con ayudas e incentivos.

MEDIDA 27: IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA DIGITAL

Alcance

Desde Garantía Juvenil Plus se creará un espacio para la creación, la innovación y la cooperación en nuevos procesos de aprendizaje en torno a las nuevas tecnologías de la comunicación. Esta medida toma como vector todo lo relacionado con las tecnologías digitales, comunicación masiva, fabricación digital, reparación, redes y gestión de proyectos.

Instrumentos

Se pondrá en marcha un programa de formación de escuela digital centrada en la formación intensiva y en la aplicación de nuevos procesos digitales de aprendizaje.

Se consultará con las empresas, organizaciones empresariales y sindicales las necesidades de cualificación en estos sectores.

Esta medida se dirigirá especialmente a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil sin cualificación previa, con el objetivo de que adquieran los conocimientos necesarios para incorporarse en empresas del sector digital.

Asimismo, **se habilitarán los mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación** para valorar la eficacia de la medida.

MEDIDA 28: POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL EN EL MARCO DEL TURISMO RURAL Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA

A través de ambos programas se pretende impulsar la incorporación al mundo rural de las personas jóvenes desde la formación, contribuyendo a la adquisición de experiencias laborales e incorporación al mercado laboral. Al mismo tiempo, estos programas pueden constituirse como una iniciativa contra la despoblación rural.

Formación para el empleo juvenil en el marco del turismo rural

Alcance

La potencialidad que tiene el turismo rural en España en cuanto a la generación de empleo, de iniciativas emprendedoras, así como en cuanto al mantenimiento de la población, ha quedado patente en los últimos informes de situación de este sector.

El objetivo de estos programas formativos es la mejora de la cualificación profesional de las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil, la inserción laboral y la puesta en marcha de nuevos proyectos de emprendimiento en el medio rural.

Instrumentos

Programa para el empleo juvenil en el marco del turismo rural: se pondrá en marcha un programa para el empleo juvenil en el marco del turismo rural conjuntamente con las asociaciones locales de empresas de turismo rural. Se incluirán una serie de acciones de formación y prácticas relacionadas con el uso de TIC, marketing digital, hotelería y gastronomía, asociacionismo, agricultura y ganadería ecológica, granjas-escuelas, emprendimiento individual y colectivo.

La determinación del contenido de los programas y demás acciones será realizada por las entidades participantes en el Plan GJ+.

Dinamización comunitaria rural

Alcance

Además, se pondrá en marcha un **programa de formación para el empleo de personas orientadoras comunitarias rurales**. Trabajarán en la dinamización vecinal, en la mediación entre Administraciones Públicas en necesidades relacionadas con vivienda, atención a la dependencia, empleo juvenil, asociacionismo, vínculos comunitarios, salud o cultura. Las personas orientadoras

comunitarias rurales también trabajarán con las personas jóvenes para generar propuestas e iniciativas de empleo, de participación y de capacitación profesional. También, estas personas jóvenes recibirán formación específica para fomentar la alfabetización digital de las personas jóvenes en sus municipios.

Se favorecerá un enfoque integrado y participativo para abordar la fragilidad social: las acciones del proyecto se implementarán gracias a una red compuesta por instituciones, entidades empresariales, organizaciones sin fines de lucro, voluntariado y ciudadanía. Destacar que con tales acciones no se crean nuevos servicios para que las personas ayuden, pero permiten tomar medidas, promoviendo un modelo de bienestar basado en la ayuda mutua.

La figura de la persona orientadora/facilitadora joven facilitará las herramientas básicas de motivación y de implicación en su comunidad. Su función será atraer a las personas de la comunidad que, a su vez, serán conducidas por ésta, promoviendo la ayuda mutua entre la comunidad y conectando a las personas con empresas y servicios personales. De esta manera, se creará empleo en ocupaciones relacionadas con el tercer sector, la atención a la dependencia y la dinamización rural.

Instrumentos

Programa de formación para el empleo de personas orientadoras comunitarias rurales: esta formación tendrá una fase de experiencia laboral a través de la creación de puntos comunitarios, bajo gestión de los ayuntamientos o del tejido asociativo local y serán lugares para que las personas participen en actividades de mejora. También, estas personas jóvenes recibirán formación específica para fomentar la alfabetización digital de las personas jóvenes en sus municipios.

La determinación del contenido de los programas y demás acciones será realizada por las entidades participantes en el Plan GJ+.

Se potenciará igualmente la formación para el empleo juvenil en el marco del sector agrario y ganadero.

MEDIDA 29: INTEGRACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Alcance

El deporte tiene una serie de ventajas tanto en lo que supone la práctica física, como en el interés y motivación que despierta. Por un lado, beneficia la salud, aporta valores como son la disciplina y el esfuerzo y, por otro, fomenta la competitividad en el marco de la superación y el trabajo en equipo.

La presente medida propone la participación de las personas jóvenes interesadas en formación deportiva, así como en el arbitraje de competiciones o formación y títulos para llevar a cabo el entrenamiento de diversas categorías. Con ello, además de permitir accesos a posibles profesiones de futuro, se facultaría el acceso a un mundo laboral a través de una contratación estable.

Instrumentos

Convenios de colaboración: se establecerán convenios de colaboración con asociaciones deportivas y con asociaciones profesionales de profesiones deportivas, con el fin de que las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil tengan la mejor formación posible en este ámbito.

Los demás instrumentos de la actuación se determinarán por las entidades participantes en el Plan GJ+.

Se fomentarán medidas de colaboración o apoyo para el diseño y registro de especialidades formativas.

MEDIDA 30: INTEGRACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Alcance

La presente medida propone la participación de las personas jóvenes interesadas en formación como monitoras y monitores de tiempo libre.

Instrumentos

Convenios de colaboración: se establecerán convenios de colaboración con entidades del ámbito del ocio y del tiempo libre para garantizar la formación en esta área.

Medidas de colaboración o apoyo para el diseño y registro de especialidades formativas.

Los demás instrumentos de la actuación se determinarán por las entidades participantes en el Plan GJ+.

MEDIDA 31: CONFIGURACIÓN DE TALLERES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Alcance

La alfabetización digital de las personas jóvenes está directamente relacionada con su capacidad para relacionarse socialmente, sus habilidades matemáticas y lingüísticas, y favorece el éxito en la búsqueda de empleo. En este sentido, el «Informe sobre la educación en la era digital: retos, oportunidades y lecciones para el diseño de las políticas de la Unión» (Parlamento Europeo, 2018)

hace énfasis en la necesidad de establecer políticas que favorezcan el acceso a la tecnología y que permitan desarrollar habilidades digitales a los grupos sociales más vulnerables.

Esta medida se alinea con la Agenda Digital para España, que contempla como uno de sus objetivos “Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC”.

Actualmente existen colectivos de personas jóvenes que no cuentan con un nivel suficiente en competencias digitales, lo que implica una desventaja respecto de otros colectivos, dado que la digitalización condiciona sus opciones de desarrollo personal y profesional. Esta medida se centra en la capacitación de personas en el uso de las TICs.

Las competencias y los conocimientos digitales son esenciales para apoyar el desarrollo digital de las personas jóvenes y para que puedan desarrollar las habilidades y competencias necesarias para encontrar un empleo de calidad. En el medio rural, las nuevas tecnologías adquieren un papel especialmente relevante para fortalecer las comunidades juveniles, para crear nuevas oportunidades de empleo y para fomentar el mantenimiento de la población en sus municipios.

Instrumentos

Los **talleres de alfabetización digital** permitirán a las personas jóvenes adquirir una serie de destrezas en el manejo de equipos y programas para poder desenvolverse funcionalmente dentro de la sociedad de la información, de manera que aumenten las posibilidades de encontrar un empleo. Además, los talleres contemplarán un módulo de competencias digitales para la búsqueda de empleo, lo que permitirá a las personas participantes avanzar en su búsqueda de empleo y favorecer su futura inserción laboral.

Los contenidos de estos talleres partirán de un aprendizaje de uso de los dispositivos electrónicos, de pautas para interactuar en entornos digitales y de la introducción en temas de administración electrónica, redes sociales o trabajo en la nube.

En otra línea, se trabajarán las competencias necesarias para permitir a las personas jóvenes aumentar su influencia personal y profesional en internet, así como sus opciones de empleabilidad y de emprendimiento.

Talleres de aplicación de herramientas informáticas en la búsqueda de empleo: se podrán organizar talleres complementarios para personas que ya cuenten digitalmente alfabetizadas sobre la sociedad digital y la aplicación de la informática en la búsqueda y mejora del empleo.

MEDIDA 32: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FORMATIVO REPARA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Alcance

El Plan de Acción para la Economía Circular de la Unión Europea y la nueva Estrategia Española de la Economía Circular forman parte del Pacto Verde Europeo donde se contemplan iniciativas para todo el ciclo de vida de los productos (desde el diseño y la fabricación hasta el consumo, la reparación, la reutilización y el reciclado), con el fin de mantenerlos el mayor tiempo posible en la economía.

De hecho, se considera que la aplicación de las medidas de economía circular en Europa puede aumentar el PIB en un 0,5 % adicional de aquí a 2030 y crear unos 700.000 nuevos puestos de trabajo, según el propio Plan de Acción para la Economía Circular de la Unión Europea.

La Comisión Europea va a emprender acciones concretas sobre electrónica y TICs para prolongar la vida útil de los productos y mejorar la recolección y el tratamiento de los desechos. Entre otras acciones, se pretende establecer un nuevo marco regulatorio para baterías, imponer nuevos requisitos obligatorios para el contenido reciclado y especiales, crear una nueva estrategia a nivel europeo para los textiles con el fin de fortalecer la competitividad e innovación en el sector e impulsar el mercado de la UE para la reutilización textil o desarrollar una estrategia integral para un entorno de construcción sostenible que promueva principios de circularidad para edificios.

Instrumentos

Por este motivo, se va a crear un **programa en empresas a través de un itinerario sostenible en oficios de reparación** relacionados con electrodomésticos, objetos electrónicos, reparaciones de móviles, vehículos, textiles, calzados. Se acreditará con sus correspondientes certificados de profesionalidad y con un período de experiencia laboral en empresas locales de reparación.

Para la puesta en marcha de contenidos formativos y de la experiencia laboral se coordinará con el tejido empresarial local y las asociaciones sectoriales nacionales de reparaciones y de reciclaje apoyado en TICs educativas.

MEDIDA 33: ESTABLECIMIENTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INNOVACIÓN MUSICAL

Alcance

A través de Garantía Juvenil Plus se va a crear un espacio de investigación musical y de nuevas herramientas creativas en una apuesta por las nuevas tecnologías aplicadas a las nuevas preferencias musicales.

Instrumentos

Se implementará un **programa de formación con experiencia laboral** donde las personas jóvenes participantes adquirirán conocimientos prácticos, a través de la modalidad virtual y desde la de estudios musicales en áreas que van desde la producción digital hasta la creación artística. Tendrá dos líneas profesionales: la primera, con la creación, producción y TICs y la segunda, con el aprendizaje de instrumentos musicales.

A través de este programa, se ofrecerá acercar la música a las personas jóvenes, así como fomentar iniciativas de empleo donde se contará con el apoyo de conservatorios musicales y escuelas municipales de música.

Será un programa dirigido a dos perfiles de personas jóvenes: las que han finalizado estudios en conservatorios y escuelas musicales, y las que, sin cualificación previa, poseen inquietudes y preferencias para iniciarse en la industria musical.

En este programa se incluirá la posibilidad de movilidad nacional para la participación en experiencias laborales en estudios privados de creación musical.

MEDIDA 34: ESTABLECIMIENTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DIVERSAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS.

Alcance

A través de Garantía Juvenil Plus se creará un entorno de aprendizaje de diversas disciplinas artísticas como el diseño o las artes escénicas.

Instrumentos

Se implementará un **programa de formación en materia de diseño** a través de las escuelas de diseño, de artes escénicas, de las escuelas superiores de arte dramático y de los conservatorios en materia de danza.

MEDIDA 35: ESTABLECIMIENTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DISEÑO INTELIGENTE DE LAS CIUDADES

Alcance

Las ciudades inteligentes son una realidad que impulsa cambios en el contexto laboral y requerirá nuevos perfiles profesionales relacionados, entre otros, con el turismo, el ocio, la salud, la industria,

el comercio electrónico, la seguridad, la calidad del aire, la movilidad, el ruido, la educación, las energías sostenibles, la economía circular o el “big data”.

Todos estos sectores se pueden concentrar en tres grandes bloques de servicios que resumen las necesidades de empleo que van a marcar los próximos años de la transformación digital y del empleo en la ciudad inteligente como sinónimo de innovación y nuevos servicios y oportunidades:

- Servicios destinados a la ciudad, que impulsarán el empleo en aquellas áreas que fomenten las infraestructuras o servicios que tienen como objetivo al conjunto de la ciudad y a sus espacios públicos, o que se centran en la mejora de la gestión de los mismos.
- Servicios de atención y relación con la ciudadanía, que buscarán personas profesionales que desarrollen iniciativas o empleos para facilitar la interacción de la ciudadanía y empresas con la administración local y con los servicios municipales, a través de una relación mucho más abierta entre la Administración y las personas habitantes de la ciudad inteligente.
- Servicios de soporte a una ciudad inteligente, que buscan personas profesionales para la implantación y el buen funcionamiento de los sensores y recursos integrados su desarrollo.

Instrumentos

Se implantarán **programas de formación y empleo** desarrollándose en dos escenarios diferentes: el primero en el ámbito de las Administraciones Públicas y el segundo en el tejido empresarial local.

Los destinatarios serán personas jóvenes inscritas de Garantía Juvenil procedentes de ciclos formativos y titulaciones universitarias relacionadas con las materias que se identifiquen como relevantes en el marco de cada programa.

La concreción de estos programas será realizada por las entidades participantes en el Plan GJ+.

MEDIDA 36: ESTABLECIMIENTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN GASTRONOMÍA Y RESTAURACIÓN LOCAL

Alcance

El objetivo de esta medida es generar y crear nuevas oportunidades laborales en torno a la cultura gastronómica local. Se creará un programa de formación práctica dirigido a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil, donde las personas docentes serán personas restauradoras y personas cocineras locales conocedoras del patrimonio gastronómico local.

Instrumentos

Programas de formación práctica: durante el programa las personas jóvenes conocerán y practicarán las tradiciones culinarias locales, con el objetivo de ponerlas en valor. Este programa incluirá contratos formativos en el sector de la hostelería que podrán ser realizadas en sus municipios o en otras regiones de España.

Red nacional de experiencia local: se creará esta red como medida de recuperación de cocinas tradicionales, donde a través de un espacio virtual, al que podrán acceder tanto las personas jóvenes participantes en el programa, como personas docentes para compartir experiencias, y contenido formativo en el ámbito culinario.

Difusión: se dará difusión al programa a través de diversos contenidos, plataformas y de una red de personas emprendedoras.

MEDIDA 37: ESTABLECIMIENTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ECONOMÍA AZUL

Alcance

La Comisión Europea, en su informe “Blue Growth Opportunities for marine and maritime sustainable growth” (Crecimiento Azul, posibilidades para el crecimiento sostenible en los sectores marino y marítimo), presentó los objetivos de la estrategia europea 2020 para un crecimiento inteligente sostenible e integrador (El crecimiento azul).

En el caso de España, la economía azul emplea a más de 691.000 personas y genera aproximadamente 23 millones de euros de valor agregado. Encabeza la lista el sector del turismo, con el 77% del total de empleo, seguido del sector de los recursos marinos, con el 17%. En términos globales, la economía azul representó en 2016 el 1,3% del PIB total de la UE según el Informe Económico Anual de 2018 sobre la Economía Azul de la UE.

Existe un potencial de oportunidades de empleo en logística portuaria y transporte, recursos marinos, industria naval, energías renovables procedentes del mar y de origen marino o turismo vinculado al mar.

Por este motivo, es necesario afrontar las necesidades desde los propios puertos españoles y desarrollar un programa integral de economía azul.

Instrumentos

Programas de formación: desde Garantía Juvenil Plus se apoyará la realización de programas de formación específicos relacionados con pesca, reparaciones navales y sus empresas

complementarias, náutica de recreo, cruceros, energías renovables, la acuicultura e investigación marina, entre otras actividades.

Se fomentará el apoyo con las entidades que trabajan en esta materia para la realización de los programas de formación práctica, con posibilidad de estancias en otras regiones.

La determinación de los programas y su contenido será desarrollada por las entidades participantes en GJ+.

MEDIDA 38: ESTABLECIMIENTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Alcance

El aumento de la esperanza de vida supone el incremento del número de personas mayores y, con ello, un envejecimiento acelerado de la población que va a seguir produciéndose en los próximos años. Este proceso provoca que cada vez más personas necesiten cuidados y atenciones adecuados a su nivel de dependencia y a su situación familiar.

Por este motivo, el desarrollo de los servicios relacionados con el cuidado de personas dependientes son un motor en la creación de empleo para lo que es necesario impulsar la Formación Profesional en esta área de manera que se atienda a una necesidad social y, a su vez, las personas jóvenes puedan acceder a un empleo de futuro.

Instrumentos

Formación Profesional: dentro de esta formación se adquirirán las competencias necesarias para atender a personas en situación de dependencia en su domicilio, así como en instituciones, mejorando su calidad de vida.

La formación, vinculada a un Certificado de Profesionalidad o programa de formación profesional, se completará en centros de trabajo dónde se complementarán los conocimientos teóricos adquiridos con formación práctica, de manera que, al finalizar, las personas jóvenes adquieran todas las competencias y acreditaciones necesarias para incorporarse al puesto de trabajo.

Colaboración con entidades locales: todo ello se realizará en colaboración con las entidades locales encargadas de la aplicación de la normativa para atención de la dependencia, a efectos de que estas actividades de cuidado sean un espacio de colocación para las personas jóvenes.

Las actuaciones específicas serán establecidas por las entidades participantes en el Plan GJ+.

EJE 3: OPORTUNIDADES DE EMPLEO

El Eje 3 comprende las actuaciones o actividades que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, particularmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, personas en situación de riesgo de exclusión social, entre ellas las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, personas con responsabilidades familiares, y de las mujeres víctimas de violencia de género.

Las personas jóvenes son el colectivo que más sufre la precariedad laboral, teniendo una tasa de temporalidad singularmente alta. Para hacer frente a dicha problemática, es importante dirigir los esfuerzos al control del efectivo cumplimiento de la normativa y perseguir los abusos y fraudes que puedan cometerse.

Las medidas del presente eje se agrupan en los siguientes bloques:

- **Acciones dirigidas al fomento de la contratación estable de determinados colectivos.**
 - Establecimiento de una línea de trabajo de primera experiencia profesional.
 - Promoción de la empleabilidad de personas tecnológas en formación.
 - Fomento de la innovación en el empleo.
- **Acciones dirigidas a sectores concretos.**
 - Promoción del trabajo de las personas jóvenes en el sector de la rehabilitación de espacios rurales y urbanos.
 - Promoción del trabajo de calidad en el sector de la dependencia.
 - Establecimiento de medidas para sucesión generacional en el ámbito rural
 - Fomento de la colocación en actividades artísticas.
 - Fomento de la contratación de personas jóvenes en el sector de la Economía Social y Solidaria.
 - Revitalización de la industria y la digitalización en especial en los territorios con menores oportunidades.
 - Mecanismos de apoyo en el empleo para la consecución de una transición industrial justa.
 - Mecanismos de apoyo, cooperación e integración de jóvenes, en el empleo industrial.
- **Acciones para la correspondencia de oferta y demanda de trabajo.**
 - Acciones para la movilidad geográfica.
 - Programa de empleo para ofertas de empleo desatendidas.

Bloque 1: Acciones dirigidas al fomento de la contratación estable de determinados colectivos.

MEDIDA 39: ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE TRABAJO DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Alcance

A través de la medida 34 del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 se está trabajando en programas de primera experiencia profesional vinculados a la adquisición de experiencia laboral relacionada con la cualificación profesional de las personas jóvenes y sin que en ningún caso se pueda plantear como sustitución de empleo público vía Oferta de Empleo Público.

Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil podrán participar en el programa de primera experiencia profesional donde se estudiará la posibilidad de reconocer la participación en los mismos en el acceso a la función pública mediante las correspondientes pruebas de mérito y capacidad, así como en términos de promoción profesional y de antigüedad si acceden a bolsas de empleo o a empleo indefinido.

La creación de empleo de calidad para personas jóvenes es una de líneas transversales de Garantía Juvenil Plus. Uno de los principales retos a los que se enfrentan las personas jóvenes en la inserción al mercado laboral es la transición al primer empleo. En muchas ocasiones, las personas jóvenes se ven obligadas a aceptar empleos de una categoría profesional inferior a la que poseen e, incluso, a compatibilizar varios empleos a la vez para poder tener un salario digno. La falta de oportunidades para las personas jóvenes sin experiencia puede suponer la desmotivación y provocar a largo plazo situaciones de exclusión social.

Instrumentos

Programas públicos de primera experiencia profesional: en estos programas se realizará una atención primordial a la colaboración con las corporaciones locales, utilizando las vías de colaboración administrativas que se estimen adecuadas y, en su caso, centrando la colaboración en perfiles determinados de personas jóvenes con especiales dificultades de inserción laboral.

Incentivos o ayudas: en esta misma línea, se estudiará la posibilidad de creación de incentivos con los correspondientes mecanismos de garantía, o ayudas que no impliquen el pago de cantidades directas a la empresa o a la persona trabajadora, para el fomento del primer empleo por parte de los Servicios Públicos de Empleo. La aplicación de estas acciones estará siempre condicionada a que los empleos que sean de calidad, traducándose en contratos a jornada completa y dentro su categoría profesional.

Herramientas de contratación indefinida inicial o en prácticas en empresas.

Promoción de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los contratos en prácticas, para la formación y generación de oportunidades de empleo de ingreso en el mercado laboral.

MEDIDA 40: PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS TECNÓLOGAS EN FORMACIÓN

Alcance

En el marco de Garantía Juvenil Plus se va apoyar un programa de movilidad y de estancias de personas jóvenes tecnólogas en centros de investigación y empresas, así como el apoyo a iniciativas empresariales entre personas jóvenes de diferentes Comunidades Autónomas.

El sector tecnológico es uno de los sectores económicos clave en cuanto a la generación de nuevos empleos, nuevas necesidades profesionales y nuevas empresas. Desde el marco de experiencias de Garantía Juvenil, los programas de incorporación de personas tecnólogas a centros de investigación universitaria o centros y parques tecnológicos están arrojando buenos resultados.

Además, los procesos de innovación tecnológica aplicada es uno de los sectores que sale reforzado de la emergencia sanitaria, convirtiéndose en un sector estratégico.

Instrumentos

Formación para el empleo: se apoyará la formación para el empleo a través de estancias en empresas ubicadas en otra Comunidad Autónoma diferente a la de su residencia, con el objetivo de conocer otros centros tecnológicos y empresas del sector, así como cualificarse en líneas sectoriales acorde a la Red de Centros de Referencia Nacional. Las fórmulas contractuales serán las previstas en la normativa laboral, con preferencia de los contratos formativos. En todo caso, los eventuales contratos de obra requerirán la existencia de una obra con autonomía y sustantividad en la empresa destinataria.

Se valorará la apertura de vías de **financiación del transporte y manutención** para personas que se encuentren en situación de exclusión social.

Se apostará por la **formación de personas tecnólogas con la práctica profesional en empresas, y entidades públicas y privadas**, así como de apoyo a la investigación, con el objetivo de facilitar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas tituladas universitarias o con ciclos formativos de grado medio o superior, buscando así la competitividad y la inclusión de la innovación en las empresas.

MEDIDA 41: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EL EMPLEO

Alcance

Con el objetivo de fomentar la innovación en el empleo, se establece una medida de promoción de programas innovadores de fomento de empleo joven.

Instrumentos

Colaboración con la red de Centros de Orientación, Acompañamiento, Emprendimiento e Innovación para el Empleo (COE), cuya implantación está prevista por el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

Promoción de acuerdos orientados al establecimiento de programas de fomento del empleo joven, con la participación de empresas e interlocutores sociales.

Bloque 2: Acciones dirigidas a sectores concretos

MEDIDA 42: PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES EN EL SECTOR DE LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS RURALES Y URBANOS

Alcance

La necesidad de vivienda entre las personas jóvenes se muestra como uno de los ejes centrales para su proyecto vital, para iniciar su proceso de emancipación junto con el empleo. Desde Garantía Juvenil Plus se quiere apoyar experiencias pilotos en materia de rehabilitación y emancipación juvenil a través de la vivienda.

Esta medida tendría un doble impacto: por un lado, la creación de empleo relacionado con la rehabilitación integral de viviendas y por otro, el acceso a las viviendas rehabilitadas para familias y/o personas con bajos ingresos y en una situación de riesgo residencial de emergencia.

Asimismo, se apostará por la recuperación del parque de viviendas desocupadas o deterioradas, necesitadas urgentemente de acciones de rehabilitación reforzada por la incorporación de medidas de eficiencia y ahorro energético junto con el empleo de nuevos materiales sostenibles.

Instrumentos

Programa de empleo: partiendo de un enfoque integral y participativo con las administraciones públicas, ONGs y propietarios de viviendas o comunidades de propietarios, se pondrá en marcha un programa de empleo de capacitación en oficios de rehabilitación integral y eficiente de viviendas.

Programa de vivienda: se estudiará la posibilidad de incorporar medidas que apoyen el acceso a la vivienda, particularmente en relación con la movilidad de ofertas de empleo o formación.

MEDIDA 43: PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE CALIDAD EN EL SECTOR DE LA DEPENDENCIA

Alcance

La crisis generada por el coronavirus ha situado a los cuidados de las personas en el punto de mira. Esto afecta particularmente a las mujeres ya que el 70% de las tareas de cuidado recae en ellas, situándolas en primera línea de respuesta ante la enfermedad. Los avances sustantivos que las mujeres han experimentado en términos de participación económica y política, y de reconocimiento de derechos en diversos campos deberían también expresarse en el ámbito de la organización del cuidado, en el cual los cambios resultan, por el contrario, extremadamente lentos. Lograr una mayor justicia en este campo es un paso ineludible para alcanzar mayor equidad económica y social, y construir sociedades más igualitarias.

La cuestión del cuidado no es un asunto de mujeres, a pesar de que recae mayoritariamente sobre ellas. Al respecto, se van a llevar a cabo las reformas normativas oportunas en materia de tiempo de trabajo corresponsable, junto al Ministerio de Igualdad, cumpliendo así con la necesaria transposición de la normativa española a la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores. Esta Directiva establece la obligación de que se atienda a la fuerza mayor familiar y que se establezcan permisos parentales retribuidos, lo que genera la necesidad de configurar una nueva cultura de la gestión del tiempo de trabajo, con un mayor volumen de personas trabajadoras y también con cualificaciones más polivalentes.

En conexión con las iniciativas legislativas que se van a presentar desde el Gobierno para establecer medidas eficientes para la configuración del tiempo de trabajo corresponsable, en el marco de Garantía Juvenil Plus se va a analizar y apoyar la incorporación de actuaciones específicas dirigidas al mercado de trabajo, a los programas de formación, itinerarios de inserción, con el objetivo de dar visibilidad y valor al cuidado; combatir las desigualdades que atraviesan su provisión y recepción, y promover la corresponsabilidad entre los diferentes actores sociales.

Instrumentos

Promoción de la corresponsabilidad y de la conciliación del tiempo laboral, personal, familiar y social: se desarrollarán acciones para incidir sobre las mismas incluyendo acciones dirigidas a las empresas y organizaciones para que mejoren e innoven en este ámbito, y acciones de sensibilización de buenas prácticas de promoción de la democratización del cuidado a las empresas.

Mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la dependencia: se realizarán acciones dirigidas a luchar contra la precariedad, realidad por la que hoy se caracteriza el sector. Entre estas se incluyen acciones dirigidas al reconocimiento profesional de las personas trabajadoras del hogar y cuidadoras, garantizando que se respeten sus derechos laborales y que se mejoren las condiciones en que se provee el cuidado a través de la promoción del trabajo decente de las personas trabajadoras del hogar como colectivo profesional. Asimismo, en el ámbito del cuidado familiar en domicilio privado, se va a apoyar el refuerzo de los servicios de colocación ya que, con relativa frecuencia, la colocación se está produciendo por vías alternativas que no siempre aseguran las adecuadas garantías y terminan favoreciendo la economía sumergida del sector.

Elaboración de materiales didácticos: en colaboración con el Instituto de las Mujeres se elaborarán materiales didácticos transversales sobre economía de los cuidados para su incorporación en los proyectos que ejecuten las entidades beneficiarias, especialmente para ser aplicados en las actuaciones concretas con las personas jóvenes.

MEDIDA 44: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA SUCESIÓN GENERACIONAL EN EL ÁMBITO RURAL

Alcance

A través de esta medida, se potenciarán programas encaminados a la fijación de población joven en el entorno rural, a través de un relevo generacional en empleos tradicionales y del mundo rural como, entre otras, el pastoreo de alta montaña, la ganadería extensiva, la apicultura, o la agricultura ecológica. Estos empleos ayudan a la creación de productos primarios de alta calidad y colaboran y contribuyen a una mejora de la calidad ambiental en todo el territorio nacional. De esta manera, además de luchar contra la despoblación, se va a fomentar la dinamización de la economía local evitando la desaparición de empleos tradicionales y necesarios.

Instrumentos

Programas de formación en alternancia con el empleo y contrato de formación y aprendizaje: se desarrollarán programas de formación en alternancia con el empleo y se fomentarán contratos de formación y el aprendizaje que contribuyan a recuperar el medio rural y a reforzar la estabilidad de la población. Estos programas podrán realizarse a través de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y programas mixtos de Empleo-Formación.

Recursos educativos abiertos: se elaborarán recursos educativos abiertos (REA) para que las personas mayores puedan transmitir los conocimientos y habilidades a las personas jóvenes. De esta manera, se creará una nueva generación de personas cualificadas en empleos tradicionales.

MEDIDA 45: FOMENTO DE LA COLOCACIÓN EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Alcance

Las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño constituyen la mayor red de centros de enseñanza artística de España. Las Comunidades Autónomas cuentan con estas Escuelas que imparten diversos programas de estudios desde Bachillerato de Artes a Enseñanzas Artísticas de Grado en Diseño.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño comprenden los estudios relacionados con las artes aplicadas, los oficios artísticos y el diseño en sus diversas modalidades. La diversidad de estudios, de proyectos innovadores que desarrollan y su implantación territorial puede ser una oportunidad para iniciar iniciativas de investigación, de innovación en las artes, en el marco de la Garantía Juvenil Plus y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Instrumentos

Convocatoria pública de proyectos: se pondrá en marcha una convocatoria pública para la contratación de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que hayan finalizado estudios en materias artísticas. Para ello, desde esta convocatoria, las escuelas de artes podrán presentar proyectos de investigación e innovación en este ámbito. Igualmente se incentivará otra línea de proyectos de cooperación e innovación entre escuelas de artes que incorporen estancias y movilidades en territorio nacional.

Se establecerán **incentivos para programas de integración de actividades de diseño y artísticas en las empresas:** se financiarán estos programas sobre todo en pequeñas y medianas empresas. Un periodo de la vigencia de los contratos se dirigirá a prácticas en empresas o el desarrollo de proyectos de autoempleo.

Medida 46: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Alcance

La economía social, solidaria e inclusiva antepone a las personas que trabajan y el fin social al capital. Por ello, su promoción y desarrollo es una tarea de interés general como medio para luchar contra situaciones económicas adversas y desigualdades sociales, y para el desarrollo de un nuevo modelo económico donde las personas jóvenes sean protagonistas y basado en la solidaridad interna y con la sociedad.

Entre los principios de la economía social destaca el compromiso con el desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad. La economía social y solidaria ofrece una oportunidad para las personas jóvenes de ser más autónomas, responsables, participativas y solidarias en un proyecto que a gestionar conjuntamente.

Las diversas entidades de economía social pueden ser la puerta de entrada al mercado laboral de las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil, una oportunidad para los que puedan tener mayores dificultades de inserción laboral. Además, ofrecen un gran potencial para la dinamización de las economías locales.

Instrumentos

Acuerdos: se estudiará la posibilidad de firmar acuerdos con asociaciones empresariales de sectores específicos para facilitar el acceso a los puestos ofertados en los mismos.

Programas de formación en alternancia con el empleo y contrato de formación y aprendizaje: se desarrollarán programas de formación en alternancia con el empleo y se fomentarán contratos de formación y el aprendizaje en el ámbito de la economía social y solidaria.

MEDIDA 47: REVITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA Y LA DIGITALIZACIÓN EN ESPECIAL EN LOS TERRITORIOS CON MENORES OPORTUNIDADES.

Alcance

La despoblación, el declive estructural y la falta de oportunidades de determinadas zonas, vienen aparejadas a la falta de oportunidades reales y de medios, lo que requiere un sector industrial fuerte e infraestructuras e inversiones de revitalización, en especial en determinadas zonas como el medio rural, así como una apuesta clara por la cohesión social y territorial.

Además, es importante avanzar en la digitalización para lograr una mejora de las condiciones de trabajo en el sector y una mayor cualificación y formación profesional. En esta línea cabe destacar el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas en el marco del Plan de Inversiones para Europa o la Plataforma Europea de Iniciativas Nacionales sobre la Digitalización.

Instrumentos

Desde Garantía Juvenil Plus, se apoyarán **programas vinculados a la industria y al empleo**, dirigidos a las personas jóvenes que se encuentren orientados a la reducción de las desigualdades económicas y sociales a través de la digitalización, prestando especial atención al factor territorial.

MEDIDA 48: MECANISMOS DE APOYO EN EL EMPLEO PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA TRANSICIÓN INDUSTRIAL JUSTA

Alcance

A principios de 2019 se presentó el borrador de la Estrategia de Transición Justa centrado en las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las recomendaciones del Acuerdo de París, que dirige su principal carga de contenido hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono.

En esta línea, la Decisión de la 21ª Conferencia de las Partes (COP21) reconoce la “necesidad de tener en cuenta los imperativos de una transición justa de la fuerza laboral y la creación de empleo decente y de empleo de calidad en línea con las prioridades de desarrollo”. De esta manera, se reconoce que las transformaciones sociales, económicas e industriales deben ponerse en relación con los efectos que provocan en la fuerza laboral y en el modelo de base del empleo industrial.

La reconversión hacia nuevos modelos, debe ser justa en términos de empleo y configurarse en términos de generación de empleo de calidad, tomando como base el diálogo social con los interlocutores económicos y sociales, así como un marco estable y de futuro para la industria y para el empleo industrial.

Instrumentos

Se requiere articular **mecanismos de apoyo** adecuados y específicos orientados a los jóvenes, especialmente de las regiones más afectadas por los efectos de la transición ecológica.

Esta medida se orientará hacia la transformación económica y social para que esta reconversión sea justa en términos sociales y de empleo y para que el nuevo modelo industrial sea un modelo de futuro y de progreso social. Se busca así optimizar la competitividad de los sectores hacia valores que ocupen una posición de liderazgo internacional en términos de empleo, calidad del empleo, infraestructuras, innovación tecnológica y proyección de futuro industrial.

MEDIDA 49: MECANISMOS DE APOYO, COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE JÓVENES, EN EL EMPLEO INDUSTRIAL

Alcance

La COVID19 ha transformado la realidad de las personas jóvenes, que asisten a consecuencias sociales y económicas especialmente duras.

En este contexto, está resurgiendo con fuerza la necesidad de devolver a la industria, a la ciencia y a la investigación el protagonismo que nunca debieron perder y emprender un cambio de modelo productivo basado en el conocimiento, en empleos estables y de calidad apoyados en una industria fuerte con alto valor añadido capaz de generar más y mejor empleo a través de una sociedad del conocimiento.

Sin duda, hemos entrado en una época de grandes cambios asociados al conocimiento y a su aplicación tecnológica, planteándonos importantes retos que determinarán el futuro nivel de desarrollo de nuestro país. Y como elemento estructural en este escenario: el reto que supone para los jóvenes esta transformación.

En esta línea y sobre la base de que la industria constituye un modelo productivo de futuro y con capacidad para sentar las bases de un modelo con unos estándares de bienestar social y de empleo de calidad y con derechos, el pasado 22 de marzo, se presentaba en nuestro país, el borrador del Pacto de Estado por la Industria que dará paso al futuro Pacto de Estado por la Industria y que supondrá un avance muy importante en esta dirección.

Instrumentos

Potenciación del empleo y el emprendimiento industrial en los jóvenes, coordinación e identificación de los esfuerzos de los distintos actores tecnológicos, incentivando entre los jóvenes su presencia en todo tipo de cluster y hubs tecnológicos industriales que les permitan aprovechar las distintas herramientas y sinergias existentes en la industria, abriendo nuevas oportunidades vinculadas a la industria y a la transformación tecnológica. Aprovechando fórmulas de especialización industrial inteligente (desarrollo de redes, incubadoras tecnológicas, coworking...) a través de las que los jóvenes se puedan incorporar en un mercado de trabajo estable, de calidad y con proyección de futuro.

En este sentido destaca la Plataforma de Especialización Inteligente para la Modernización Industrial, que presentó la Comisión Europea en el año 2016 y que estaba orientada a este tipo de cooperación a través de clusters y figuras análogas de la industria, para intercambiar buenas prácticas y aumentar la competitividad de la industria a través del valor añadido. Destacan también las acciones que la Comisión puso en marcha en el año 2017 para las regiones más desfavorecidas, a través de las que se prestaba ayuda para su transformación hacia sectores emergentes y sostenibles. Y por último es importante la Estrategia Renovada de Política Industrial que contempla la cooperación entre regiones como vector de progreso para el empleo industrial.

Bloque 3: Acciones para la correspondencia de oferta y demanda de trabajo

MEDIDA 50: ACCIONES PARA LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Alcance

A través de estos programas de intercambio, las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil adquirirán una mejora de la experiencia profesional, promoviendo la movilidad estrictamente voluntaria entre Comunidades Autónomas, el aprendizaje continuo y la ampliación de la formación de las personas jóvenes a través de incentivos o ayudas aplicadas a entidades empresariales con sede en España y dedicadas a actividades marcadas por la estacionalidad. Los programas de intercambio, se apoyarán en herramientas tecnológicas para la formación, comunicación y evaluación del programa.

Con esta medida se pretende minimizar los periodos de desempleo de las personas jóvenes vinculadas a actividades económicas que, debido a sus características propias, temporalidad y

localización, solo generan trabajos de temporada como son el sector turístico, ciertos trabajos agrícolas y algunos sectores industriales. Se podrán establecer diferentes grados de apoyo en atención al carácter prioritario que tenga el desplazamiento, como, por ejemplo, en actividades muy necesitadas de mano de obra puntual, como en el caso de la agricultura; o en actividades deficitarias estructurales de mano de obra, como los trabajos en cualquier ámbito en zonas rurales despobladas.

Instrumentos

Complementos a las desgravaciones en IRPF por movilidad geográfica u otras medidas de compensación de la movilidad que pudieran establecerse.

Apoyo al traslado voluntario de personas jóvenes trabajadoras en sectores estacionales y durante los periodos de desempleo a diferentes empresas, enfocándose en compensar oferta y la demanda del mercado de trabajo a nivel sectorial y por regiones. Es importante realizar un enfoque sectorial, que permita ofrecer intercambios compatibles en las mismas líneas temáticas con posibles variaciones de producto dentro del mismo sector para garantizar la especialización.

MEDIDA 51: PROGRAMA DE EMPLEO PARA OFERTAS DE EMPLEO DESATENDIDAS

Alcance

Desde Garantía Juvenil Plus, con la finalidad, por un lado, de mejorar la inserción de las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil y, por otro, de cubrir las ofertas de empleo desatendidas, se pondrán en marcha ayudas para sufragar los gastos de desplazamiento desde la Comunidad Autónoma donde resida la persona a la localidad de otra Comunidad Autónoma donde se encuentre el puesto de trabajo.

La identificación de las ocupaciones de difícil cobertura corresponderá al Observatorio de las Ocupaciones, con la colaboración de las empresas, asociaciones empresariales, así como una posible coordinación entre interlocutores sociales y entes capaces de realizar aportaciones para la identificación ofertas de empleo desatendidas.

Instrumentos

Ayudas: podrán consistir en gastos de alojamiento o manutención para las personas jóvenes que decidan aceptar alguna de las ofertas de empleo en ocupaciones desatendidas.

Acuerdos: se estudiará la posibilidad de firmar acuerdos con asociaciones empresariales de sectores específicos para dar formación o facilitar el acceso a los puestos ofertados en los mismos,

como puede ser el sector naval y mercante entre otros que se determine, puesto que algunas ofertas de empleo requieren una cualificación muy específica.

Acciones de información y difusión: se podrán desarrollar programas de información y difusión de estos puestos de trabajo en aquellos centros de formación que desarrollen cursos específicos o especializados en sectores cuya ocupación esté desatendida.

EJE 4: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

El eje de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo comprende las acciones, actuaciones o actividades dirigidas a promover la igualdad de oportunidades en el empleo, tanto en el ámbito de la igualdad de género (bloque primero), como en el ámbito del principio de igualdad y no discriminación por diferentes causas (bloque segundo).

Desde Garantía Juvenil Plus se apoya el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, principalmente en los ODS 5 (igualdad de género) y 8 (trabajo decente y crecimiento económico), y en concreto en el cumplimiento de las metas 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, y 8.5. SE busca así poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres; eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados; reconocer la importancia de los cuidados y fomentar la corresponsabilidad; asegurar la participación plena y efectiva de mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo; lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

En el bloque primero se trata el principio de igualdad de género y se establecen medidas para reforzarlo en las políticas de empleo y en todas las vertientes de la relación laboral incluyendo el acceso al empleo, la permanencia, las condiciones de trabajo particularmente la retribución, la promoción o la formación para el empleo. Comprende también las iniciativas para la corresponsabilidad y para el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral tanto de hombres como de mujeres.

Se trata de un eje transversal en las actividades de Garantía Juvenil Plus, tal y como se establece en Ley 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece la obligatoriedad de que la perspectiva de género se aplique en todas las acciones normativas y de los Poderes Públicos.

El Plan GJ+ tiene como objetivos clave garantizar la igualdad de género en la orientación y en la aplicación de todas las medidas que contempla. Ello implica apoyar la erradicación de las diferencias en las tasas de actividad y empleo de las mujeres; garantizar el acceso al mercado laboral en igualdad de oportunidades; combatir la brecha retributiva; reducir la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo; impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y administración de las empresas, en las organizaciones sindicales y empresariales, así como en el sector público; reforzar la igualdad en la formación y

capacitación para el empleo; y prestar especial atención a las mujeres objeto de discriminación múltiple, entre otros objetivos.

En el segundo bloque se establecen las medidas destinadas a reforzar la igualdad de trato para colectivos en situación o riesgo de exclusión y el principio de no discriminación como principios de funcionamiento de Garantía Juvenil Plus.

Este eje se implementará con la cooperación y el apoyo del Instituto de las Mujeres, así como con los interlocutores económicos, los interlocutores sociales y las organizaciones juveniles.

Los dos bloques en que se estructura el presente Eje son los siguientes:

- **Promoción de la conciliación y de la corresponsabilidad, así como de la igualdad de género:**
 - Igualdad, conciliación y corresponsabilidad.
 - Programas para reforzar el acceso de las mujeres jóvenes a las profesiones STEM.

- **Integración del principio de igualdad y no discriminación en el funcionamiento ordinario y transversal de Garantía Juvenil Plus:**
 - Igualdad joven.
 - “Servicio puente” para personas jóvenes con discapacidad.

Bloque 1: Promoción de la conciliación y de la corresponsabilidad, así como de la igualdad de género

MEDIDA 52: IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Alcance

Esta medida tiene un doble propósito: de un lado, pretende servir de apoyo para la implementación de los Planes de Igualdad en las empresas. De otro lado, pretende incorporar la igualdad de género en el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo, particularmente en los servicios de orientación.

Los Planes de Igualdad en las empresas son herramientas para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, avanzando en la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Están recogidos en el Capítulo III de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Partiendo del Real Decreto-Ley 6/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades

entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, están desarrollados en el Real Decreto 901/2020, de 13 de marzo, que establece sus características y contenido, reforzando su virtualidad como instrumentos para la consecución de la igualdad efectiva en las empresas. Los compromisos para la igualdad efectiva adoptados en estos planes, en lo relacionado con los compromisos de ocupación y de formación, deben articularse por medio de mecanismos de coordinación con los Servicios Públicos de Empleo, tomando como referencia el carácter prioritario del empleo juvenil.

Por otro lado, desde la perspectiva de la difusión y la concienciación, las personas orientadoras son un elemento clave para impulsar comportamientos libres de estereotipos y para la consolidación de la cultura de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de las empresas como entre las personas jóvenes.

Es una medida que deberá ejecutarse desde la coordinación con el Instituto de las Mujeres, con la participación y la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales.

Instrumentos

Actuación de las personas orientadoras en la aplicación de los Planes de Igualdad: la labor que realizan en el contacto diario con las empresas locales es una oportunidad para que puedan ser agentes de información, sensibilización y apoyo en la aplicación de Planes de Igualdad.

Actuación de las personas orientadoras en la consolidación de una cultura de la igualdad real entre mujeres y hombres en las empresas: tanto en el ámbito de la intermediación como en el seguimiento la actuación, puede contribuir a la superación de estereotipos y sesgos de género y a la auténtica integración de la perspectiva de género en las empresas.

Creación de instrumentos de apoyo al estudio para personas jóvenes con responsabilidades familiares.

Creación de instrumentos de apoyo al empleo para personas jóvenes con responsabilidades familiares.

Programas de apoyo a las mujeres jóvenes en el medio rural: acciones formativas dirigidas a mujeres rurales y fomentando fórmulas de trabajo autónomo y emprendimiento de las mujeres en el medio rural. Así mismo se incluirán medidas para mejorar la conciliación y fomentar la corresponsabilidad.

Se fomentará la generación de **redes entre mujeres emprendedoras**, fomentando la integración femenina en organizaciones empresariales y cooperativas.

MEDIDA 53: PROGRAMAS PARA REFORZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES JÓVENES A LAS PROFESIONES STEM

Alcance

En la actualidad, el progreso económico y social depende en gran parte de la transformación e innovación tecnológica. Esto condiciona de una manera definitiva el mercado laboral, que ya está demandando cada vez más perfiles STEM (acrónimo que engloba a formaciones en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Se espera que la nueva era digital y los avances tecnológicos sean el principal motor de empleo en el futuro. La situación post-COVID19 ha vuelto a poner en el centro las potencialidades de empleo relacionadas con las TIC, la inteligencia artificial y todos los nuevos procesos digitales.

Según los datos de Eurostat (informe de 2020 con últimos datos disponibles de 2018), la media de mujeres jóvenes matriculadas en España en titulaciones STEM es del 13% mientras que la media de la Unión Europea se sitúa en el 17%.

Los datos reflejan un interés cada vez menor de las personas jóvenes en este tipo de formaciones científico-técnicas, siendo la disminución mayor en el caso de las mujeres. Las decisiones académicas y profesionales de las personas jóvenes y, en especial de las mujeres, pueden estar condicionadas por ciertas ideas estereotipadas que pueden condicionar sus futuras oportunidades laborales y que, además, no favorecen a la igualdad entre mujeres y hombres. Por este motivo resultan necesarias acciones y programas que den a conocer las posibilidades profesionales y laborales de estas formaciones y que, a su vez, rompan estereotipos de género, a través del fomento de la visibilidad de referentes femeninos en estas ramas. Se pretenden definitiva romper la brecha de género y retributiva en las profesiones STEM.

Instrumentos

Puesta en marcha de programas de información y sensibilización con una implicación directa de centros educativos, universidades y empresas. Hay una necesidad de visibilizar el papel de las mujeres jóvenes en las profesiones STEM. El desarrollo de la economía digital es un espacio con potencialidades y de oportunidades de empleo. Se establecerá una línea de financiación de este tipo de actuaciones siendo los destinatarios la comunidad educativa y asociaciones profesionales.

Se incluirán acciones formativas desde el Servicio Público de Empleo Estatal que sirvan de apoyo a las personas orientadoras y al personal docente para la orientación en profesiones STEM.

En el ámbito empresarial, se apoyarán medidas de responsabilidad social en las empresas que lleven a cabo mecanismos de inclusión o que inviertan en la formación de mujeres en profesiones STEM.

Bloque 2. Integración del principio de igualdad y no discriminación en el funcionamiento ordinario y transversal de Garantía Juvenil Plus

MEDIDA 54: IGUALDAD JOVEN

Alcance

Uno de los ejes transversales en el desarrollo del Plan de Garantía Juvenil Plus es la información, comunicación y educación en torno a la igualdad de oportunidades y la promoción de la diversidad.

El objetivo principal de esta medida consiste en el apoyo y refuerzo de las acciones de sensibilización dirigidas al fomento de la igualdad de oportunidades para colectivos en situación o riesgo de exclusión, con el objetivo de su inclusión transversal en los itinerarios personalizados de inserción sociolaboral. Por este motivo, deben hacerse visibles experiencias concretas en torno a la igualdad efectiva ante el empleo.

Instrumentos

Se financiarán campañas de información, de sensibilización y acciones formativas en medidas favorecedoras de conciliación y corresponsabilidad, contra discriminación laboral, búsqueda de empleo, o diversidad. Podrán participar las entidades sociales y Administraciones Públicas que estén ejecutando acciones en el marco de Garantía Juvenil Plus.

Se fomentará la revisión de currículums ciegos que sólo incluyan información relevante al puesto de trabajo y supriman información de nombre, edad, sexo o contengan fotografías, para fomentar la igualdad en cuanto a identidad, expresión de género o personas con orígenes étnico-raciales diversos.

MEDIDA 55: “SERVICIO PUENTE” PARA PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Alcance

Uno de los colectivos que presentan mayores dificultades para iniciar un proyecto laboral son las personas jóvenes con discapacidad. La tasa de paro entre las personas jóvenes con discapacidad es del 34%, muy superior a la media de la población en edad laboral, con una tasa del 15,1%, según los datos del último Informe de Empleo de las personas con discapacidad, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en diciembre de 2019.

Dichas diferencias de acceso al mercado de trabajo siguen manteniéndose en el análisis de la tasa de actividad, mientras las personas jóvenes menores de 24 años llegan al 36,9%, la media de la

población activa era del 77,6%. Igualmente cabe destacar que el 27% de las personas demandantes parados menores de 25 años con discapacidad son de larga duración.

El 36,9% de las personas jóvenes con discapacidad se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en España, según los datos recogidos por Odismet, el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo, de 2018, de Fundación ONCE.

La carencia formativa es un gran obstáculo para insertarse en el mercado laboral actual. Está demostrado que el nivel formativo es determinante y marca la entrada al mundo laboral. Las personas jóvenes con discapacidad suelen tener dificultades para terminar sus estudios reglados o de Formación Profesional, motivado, en parte, por falta de recursos de educación inclusiva. Esto aumenta la brecha laboral que existe actualmente entre las personas jóvenes con discapacidad del resto de la población joven.

Además, este colectivo tiene grandes dificultades para finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone una dificultad añadida para su desarrollo personal y profesional. Por tanto, sigue habiendo dificultades para llegar a estas personas jóvenes que abandonan los estudios, pasan inadvertidas, y quedan, en muchas ocasiones, limitadas a sus entornos familiares sin proyectos de vida laboral.

Instrumentos

En el marco de esta medida se reforzarán los **Programas de Servicio Puente del mundo educativo al laboral** a través del empleo con apoyo, que podrá ser desarrollado por entidades sociales sin ánimo de lucro especializadas en el colectivo de personas jóvenes con discapacidad.

Desde esta medida, **se apoyará la contratación de preparadoras/es laborales en metodología de empleo con apoyo** para el desarrollo de los itinerarios personalizados de inserción, con el eje central de favorecer un empleo digno, de calidad y de autonomía personal. Igualmente, se financiará la adquisición de materiales para el desarrollo de talleres y metodologías de habilidades pre-laborales incluyendo una específica relacionada con plataformas de teleformación y redes sociales. A raíz la situación provocada por la COVID19, se han generado multitud de espacios virtuales de aprendizaje y de comunicación ofrecidas por las entidades sociales con resultados muy positivos en formación para el empleo e inclusión social.

EJE 5: EMPRENDIMIENTO

Este eje comprende las medidas dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, especialmente encaminadas a la dinamización e impulso del desarrollo económico local, inclusivo y sostenible.

Según el último Informe Global Entrepreneurship Monitor (Informe GEM) España 2019-2020 sobre el ecosistema emprendedor español, antes de la crisis del año 2008, en España se animaban 8 de cada 100 personas a lanzar un negocio. Según datos de 2019 del Informe GEM España, en la etapa preCOVID-19 eran 6 de cada 100 personas quienes habían creado una empresa. La etapa postCOVID-19 genera incertidumbre, pero las personas jóvenes emprendedoras continuarán siendo imprescindibles al igual que lo fueron tras la crisis del año 2008.

En el Informe GEM, se establecen una serie recomendaciones para mejorar el ecosistema emprendedor español que se concretan en: *“(i) continuar trabajando en el diseño de políticas gubernamentales que reduzcan las trabas administrativas y revisen la legislación fiscal que incentive la actividad emprendedora; (ii) continuar fortaleciendo diversas opciones públicas/privadas de financiación en las diversas etapas del proceso emprendedor; y (iii) fortalecer los valores/competencias emprendedoras en los programas formativos impartidos en los diversos niveles educativos; (iv) apoyar el intraemprendimiento, re-emprendimiento entre las personas jóvenes con claro apoyo a la innovación colaborativa y social; (v) la digitalización es otra de los retos y oportunidades para la nueva realidad económica; (vi) nuevas soluciones a nuevos problemas, se reflejará en la creación de redes de colaboración, servicios digitales innovadores, emprendimiento social innovador, herramientas de trabajo colaborativo; (vii) en paralelo lo Objetivos de Desarrollo Sostenible, tan relevantes o más que antes de la actual crisis, deben estar presentes en el nuevo escenario, definiendo prioridades y calendarios actualizados”*.

La recuperación económica demandará más personas emprendedoras con capacidad organizativa e innovadora para generar innovación colaborativa y abierta en un marco de innovación social. Se requieren nuevas sinergias entre el ecosistema emprendedor, el corporativo y el académico. La COVID-19 ha provocado el cierre de empresas, lo que obliga a muchas a reinventarse. Desde Garantía Juvenil Plus se quiere apoyar esas habilidades (intra) emprendedoras y el reemprendimiento.

Por otro lado, se impulsará el desarrollo de proyectos en localidades con una población inferior a 5.000 habitantes con el objetivo de crear nuevas oportunidades de empleo en zonas despobladas y fomentar la dinamización de la economía local. De esta manera, se pretende impulsar una regeneración económica del medio rural y su recuperación.

Garantía Juvenil Plus va a incorporar este eje en el plano metodológico el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), dentro de la “Nueva Agenda de Capacidades para Europa: trabajando juntos para mejorar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad” creado desde la Comisión Europea. En coordinación y cooperación con las entidades colaboradoras de Garantía Juvenil Plus se trabajará en difundir e incorporar esta metodología en sus programas de emprendimiento.

Por último, se apoyará el emprendimiento juvenil en la economía digital, verde, circular y de los cuidados, impulsando nuevas perspectivas, nuevas oportunidades de negocios con capacidad de renovar los ecosistemas de emprendimiento y las economías locales e inclusivas.

Las medidas de este eje se agrupan en tres bloques:

- **Impulso a la economía social:**
 - Apoyo a la promoción y desarrollo de la economía social, solidaria e inclusiva.
 - Economía social desde las zonas rurales.
- **Impulso a los proyectos empresariales:**
 - Apoyo a personas jóvenes emprendedoras afectadas por la crisis sanitaria.
 - Apoyo al emprendimiento social juvenil.
 - Programa “emprende con microcréditos”.
- **Iniciativas innovadoras:**
 - Metodologías innovadoras de emprendimiento individual y colectivo.
 - Espacios colaborativos para el emprendimiento.

Bloque 1: Impulso a la economía social

MEDIDA 56: APOYO A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA E INCLUSIVA

Alcance

Entre los objetivos centrales de esta medida se encuentra conseguir el reconocimiento del Tercer Sector de Acción Social y de la Economía Social impulsada por las personas jóvenes, apoyando la creación de redes juveniles de empresas y entidades de la economía social, impulsando la responsabilidad social corporativa y la contratación pública responsable, así como promoviendo la incorporación de cláusulas sociales y éticas que pongan en valor las aportaciones del sector de la economía social en la contratación pública y especialmente para los proyectos de personas emprendedoras jóvenes .

Instrumentos

Esta medida se concretará en una convocatoria anual de apoyo a iniciativas juveniles de ámbito nacional que consoliden proyectos economía social y visibilicen la labor que realizan las personas jóvenes en sus territorios, especialmente iniciativas relacionadas con la economía verde, economía digital, innovación tecnológica y social, incentivando acciones de capacitación, tutorización, financiación, etc. Igualmente se apoyará la movilidad juvenil para estancias de 1 a 3 meses con el fin de conocer “in situ” proyectos de economía social en el marco de la convocatoria.

Se creará un Grupo impulsor de la economía social, solidaria e inclusiva juvenil en territorio nacional **en el marco de la nueva Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027**. Para ello se coordinará conjuntamente entre INJUVE, SEPE, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, la Federación Española de Municipios y Provincias, el tejido asociativo y las Comunidades Autónomas.

Se contará con orientación en materia de emprendimiento.

Se realizará una convocatoria anual de apoyo a iniciativas juveniles con proyectos de economía social.

MEDIDA 57: ECONOMÍA SOCIAL DESDE LAS ZONAS RURALES

Alcance

La economía social en los espacios rurales es otra de las líneas transversales de Garantía Juvenil Plus. Estas empresas tienen un papel importante en la dinamización económica en estos espacios, reflejándose en la calidad y estabilidad del empleo que generan, en la fortaleza que han demostrado ante períodos de crisis y, sobre todo, por el arraigo y apoyo en el mantenimiento de las poblaciones locales.

A través de esta medida se pretende apoyar la incorporación de personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil a estas empresas de economía social, facilitando el relevo generacional y el mantenimiento del tejido económico local.

El fomento del emprendimiento en el medio rural contemplado en esta medida, se alinea con uno de los principales objetivos que persigue el programa “StartupVillageEurope” (SVEN) de la Comisión Europea, con el fin de combatir el despoblamiento rural y crear un ecosistema de “startups” innovadoras que cubran las necesidades reales de estos entornos.

Esta medida pretende ser un soporte para la incorporación de las personas jóvenes a las cooperativas, clave para mantener la economía local.

Instrumentos

Se fomentará el **conocimiento y sensibilización de experiencias de economía social** en torno a la agricultura y ganadería ecológica, turismo rural y sostenible, economía circular, industria y artesanías locales y servicios de proximidad, entre otros. Las empresas locales participarán a través de talleres de sensibilización mostrando sus proyectos de economía social.

Se fomentará la creación de **un Itinerario de Emprendimiento en Economía Social en el Medio Rural** en el que las personas jóvenes participarán en un período formativo sobre oficios relacionados con las empresas de economía social participante y centrada en los procesos de

gestión, comercialización, diversificación, etc. El período formativo comprenderá una fase de formación on-line, que facilitará la reducción de las barreras de acceso y facilitará la permanencia en los cursos de las personas participantes.

Se contará con orientación en materia de emprendimiento.

Bloque 2: Impulso a los proyectos empresariales

MEDIDA 58: APOYO A PERSONAS JÓVENES EMPRENDEDORAS AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA

Alcance

La situación provocada por la COVID-19 está mostrando la necesidad de incidir en el apoyo al emprendimiento juvenil, especialmente en materia de cooperación, de espacios colaborativos y de apoyo mutuo. El fortalecimiento de las redes empresariales jugará un papel clave para el mantenimiento del empleo juvenil, así como en apoyar nuevos proyectos de emprendimiento juvenil. Va a requerir nuevos apoyos en financiación, comercialización y nuevos mercados.

La situación actual ha convertido a la digitalización en una prioridad para hacer frente a los retos y oportunidades derivadas de la nueva realidad económica. El desarrollo de infraestructuras y la formación en nuevas tecnologías es una necesidad urgente y clave para estas nuevas iniciativas juveniles.

Instrumentos

Por un lado, es necesario apoyar la recuperación de las personas jóvenes autónomas afectadas por el cese de la actividad. **Por ello, desde Garantía Juvenil Plus, se va a impulsar ayudas para el pago de cuotas a la Seguridad Social durante 6 meses** para aquellas personas jóvenes inscritas que estuvieran dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de la declaración del estado de alarma.

Por otro lado, en línea con el objetivo de recuperación y mantenimiento tras la emergencia sanitaria de los negocios de las personas jóvenes emprendedoras inscritas en Garantía Juvenil, se propone **impulsar ayudas para la inversión en publicidad y transformación digital del negocio** para incentivar su negocio así como programas de formación E-learning de apoyo en marketing digital y comercialización a las personas jóvenes emprendedoras.

Se contará con **orientación en materia de emprendimiento**.

MEDIDA 59: APOYO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL JUVENILAlcance

El tejido asociativo juvenil en territorio nacional es un pilar clave para la visibilidad del emprendimiento social joven, con potencial directo en nuevas capacitaciones profesionales y oportunidades de negocio, especialmente en economía circular, verde, digital, de cuidados e innovación tecnológica.

La empresa social parte del mismo modelo de negocio que una empresa tradicional pero sus estrategias giran en torno a la solución de un problema de la sociedad. Tiene una especial relevancia la utilización de habilidades empresariales para crear enfoques innovadores a problemas sociales. Este programa servirá de apoyo para generar redes asociativas juveniles, lo que resulta clave para fortalecer y apoyar los procesos participativos de las personas jóvenes en sus comunidades de referencia.

Instrumentos

Para ello, desde la red de personas orientadoras y entidades juveniles se pondrá en marcha un **programa de experiencias, metodologías y cooperación en la detección de oportunidades de negocios y creación de proyectos de emprendimiento social**. Se incluirá la orientación en materia de emprendimiento.

Se establecerán convocatorias anuales y plurirregionales donde podrán participar las entidades juveniles del territorio nacional. Se apoyarán las iniciativas de emprendimiento social que favorezcan la cooperación, la movilidad, la innovación social y la generación de iniciativas de emprendimiento social juvenil en sus territorios. Serán gestionados conjuntamente entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social e INJUVE.

Se fomentará la participación en itinerarios formativos para el desarrollo e implantación de su proyecto negocio de emprendimiento social, igualmente se apoyará al colectivo joven en la búsqueda de recursos de financiación privados y públicos.

Se fomentarán vías de **apoyo a personas jóvenes emprendedoras en el medio rural**.

MEDIDA 60: PROGRAMA “EMPRENDE CON MICROCRÉDITOS”Alcance

El objetivo de esta medida es aumentar el nivel de espíritu empresarial, en particular, entre personas jóvenes que se enfrentan a dificultades en el mercado laboral, así como estimular la creación de empleo joven, estable y de calidad.

Se busca dar oportunidades a personas jóvenes emprendedoras que no disponen de capacidad económica suficiente para acceder al sistema de crédito ordinario, para que puedan desarrollar un proyecto personal sólido y viable.

Las personas jóvenes participantes en este tipo de programas obtienen financiación a través de microcréditos – sin necesidad de avales- para sus proyectos empresariales, así como formación gratuita para adquirir las competencias necesarias para emprender sus negocios. Se concreta en:

- Un microcrédito que se concede al inicio de la fase de “startup”.
- Consultoría individual sobre el establecimiento y la gestión de un nuevo negocio.

Las personas seleccionadas continúan recibiendo orientación y asesoramiento tras la recepción del préstamo a medida que establecen sus empresas, como parte del programa de formación.

Esta medida pretende ser un refuerzo y apoyo a las organizaciones que trabajan directamente en programas de microcréditos sociales juveniles.

Instrumentos

Se apoyará la contratación de equipos de dinamización empresarial para la implementación del programa a través de convocatorias públicas en cooperación con administraciones locales y el tejido asociativo.

Bloque 3: Iniciativas innovadoras

MEDIDA 61: METODOLOGÍAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Alcance

Una de las necesidades detectadas en el ámbito de Garantía Juvenil en materia de emprendimiento, se relaciona directamente con metodologías de captación e itinerarios de emprendimiento individual y colectivo.

Existe una amplia red de entidades públicas y privadas en todo el territorio nacional dedicadas al emprendimiento. Desde Garantía Juvenil Plus se pone el foco en la necesidad de establecer un grupo de trabajo nacional de detección y elaboración de un catálogo de buenas prácticas con la finalidad de evaluarlas y de generar experiencias innovadoras que puedan ser transferidas a otras iniciativas juveniles. Este grupo nacional se pondrá en marcha en coordinación con el INJUVE así como con el tejido juvenil especializado en emprendimiento.

Instrumentos

En el marco del grupo de trabajo nacional, **se financiarán proyectos pilotos innovadores en metodología de apoyo al emprendimiento** a través de una convocatoria pública donde podrán participar las administraciones públicas y entidades sociales juveniles.

MEDIDA 62: ESPACIOS COLABORATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO

Alcance

Un problema para el emprendimiento joven es con la financiación de sus iniciativas de negocio y costes relacionados con el local o el espacio donde deciden instalarse. En la actualidad, juega un papel destacado en territorio nacional el Microbank, así como una red territorial de entidades de crédito de economía social y solidaria. Igualmente, desde los municipios, administraciones regionales y tejido asociativo empresarial, se ha apoyado la creación de espacios, viveros o centros de empresas para las personas jóvenes emprendedoras.

Desde Garantía Juvenil Plus se apoyarán los espacios colaborativos para personas emprendedoras, así como una red de iniciativas juveniles innovadoras en financiación, microcréditos y espacios.

Se busca así facilitar la creación de espacios de apoyo mutuo al emprendimiento que aporte ayudas sobre financiación de microcréditos, ideas innovadoras de negocios, personas tutoras experimentadas y, especialmente, apoyo directo en los inicios y consolidación de los proyectos de emprendimiento.

En estos nuevos espacios, las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil encontrarán toda la información necesaria para poner en marcha sus proyectos así como herramientas para consolidarlos y acelerar su crecimiento.

Instrumentos

Se financiarán espacios físicos y programas de apoyo al emprendimiento en cooperación con las entidades locales públicas y el tejido asociativo.

EJE 6: MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL

El Eje 6 comprende las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo, así como el impulso a su modernización.

El contenido de este eje tiene un carácter instrumental cuyo resultado se verá reflejado en una mayor eficacia en la consecución de los objetivos finalistas de activación e inserción.

Actualmente, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) vertebra la información, ejecución y seguimiento de esta política en España.

El SNGJ ha incorporado diversas mejoras, a través de sucesivas reformas legales. Se trata de modificaciones con el objetivo fundamental de potenciar su eficacia y flexibilidad, de manera que las personas jóvenes más alejadas del sistema educativo y/o laboral puedan volver a él a través de Garantía Juvenil.

Resulta de especial importancia establecer medidas de adaptación, de manera que cada vez más personas jóvenes que ni estudian ni trabajan de colectivos muy diversos puedan llegar a conocer Garantía Juvenil y, a su vez, se les ofrezca una respuesta efectiva a sus necesidades. Para impulsar la capacidad de adaptación de SNGJ, se han orientado los esfuerzos a la mejora del seguimiento de las actuaciones prestadas y de las personas jóvenes inscritas de manera que Garantía Juvenil siga ofreciendo una vía de éxito en la inserción laboral de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan.

Las medidas de este eje se agrupan en los siguientes bloques:

- **Acciones de comunicación y difusión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**
 - Sello de Garantía Juvenil.
 - Mejora de la difusión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Elaboración de estudios y encuentros anuales por el empleo joven y garantía juvenil organizados por los interlocutores sociales.
- **Acciones dirigidas a la mejora de la gobernanza del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**
 - Implantación de la ventanilla única.
 - Reforma legal para actualizar el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Impulso de la colaboración con entidades juveniles.
 - Experiencia piloto innovación y evaluación de Garantía Juvenil Plus.

Bloque 1: Acciones de comunicación y difusión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

MEDIDA 63: SELLO DE GARANTÍA JUVENIL

Alcance

El objetivo de esta medida es **crear un sello de Garantía Juvenil** que sirva para difundir el programa. Este sello será un reconocimiento a aquellas empresas, asociaciones o entidades que colaboran con el programa, tanto en calidad de entidad participante en Garantía Juvenil, en el caso de la Comunidades Autónomas y Organismos tanto intermedios como beneficiarios directos, y OOII), como para aquellos Ayuntamientos, oficinas de empleo joven, o centros de formación que ejecuten programas, o fomenten la contratación de personas jóvenes de Garantía Juvenil o difundan sus programas. Supone un elemento identificador y un reconocimiento al compromiso con el empleo y el futuro de las personas jóvenes.

De esta manera, todas estas entidades podrán incluir el sello tanto en el entorno web, redes sociales y folletos, siendo un elemento distintivo para ellas y una vía de promoción y difusión del programa.

Instrumentos

Para otorgarse el sello, existirá una **convocatoria permanente** de concesión mientras dure el plan, donde podrán presentarse las entidades públicas, privadas o empresas colaboradoras de Garantía Juvenil Plus.

Se establecerán unos **criterios de valoración** de las diferentes actuaciones ejecutadas por las entidades colaboradoras.

En los criterios de valoración para la concesión del sello de calidad se hará una distinción entre las pequeñas y medianas empresas, las grandes empresas y las Administraciones Públicas, con una especial consideración a las entidades de ámbito local en medidas de difusión.

MEDIDA 64: MEJORA DE LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Alcance

El objetivo de esta medida es contribuir a la difusión de Garantía Juvenil en España.

Se pretende llevar a cabo una dinamización integral del espacio web y de las redes sociales para difundir Garantía Juvenil.

Instrumentos

Se diseñará una **estrategia de comunicación** de Garantía Juvenil que podrá incluir:

- **Foros específicos de carácter informativo** dirigido a empresas, entidades y colectivos para facilitar la información y documentación necesaria para favorecer su labor de atención al público joven.
- **Sesiones formativas, encuentros y talleres virtuales** sobre Garantía Juvenil a personas orientadoras o personas dedicadas a la atención de público joven para que puedan informar sobre Garantía Juvenil.

Como parte de esta estrategia, se procederá a **una revisión de la imagen** y logo de Garantía Juvenil.

MEDIDA 65: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y ENCUENTROS ANUALES POR EL EMPLEO JOVEN y GARANTÍA JUVENIL ORGANIZADOS POR LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

Alcance

Esta medida busca facilitar la generación de ideas conjuntas que posibilite la mejora de los programas y fortalezcas el trabajo en red que genera el marco de Garantía Juvenil Plus.

Instrumentos

Encuentro anual por el empleo joven y Garantía Juvenil. se propone la organización, directamente gestionada por parte de los interlocutores sociales, de un evento abierto a la participación de las entidades juveniles, las personas jóvenes y todas las entidades involucradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se plantea el evento con dos objetivos: por un lado, generar diálogo y mejorar la comunicación para favorecer la creación de redes de todas las partes vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por otro lado, hacer llegar el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Plus a las personas jóvenes y conseguir su involucración y participación.

Estudios de juventud y trabajo: se propone la elaboración de estudios y programas sobre juventud y trabajo impulsados por los interlocutores sociales.

Bloque 2: Acciones dirigidas a la mejora de la gobernanza del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

MEDIDA 66: IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA

Alcance

A través de la ventanilla única se pretende mejorar la atención prestada a las personas jóvenes, eliminando los márgenes de incertidumbre que, en ocasiones, impiden saber dónde y cómo realizar un trámite administrativo.

La ventanilla única consiste en un modelo integrado de prestación de servicios y atención integral a las personas jóvenes. A través de este modelo, se crean nuevos mecanismos de coordinación e integración en la ejecución de programas de Garantía Juvenil entre las distintas administraciones públicas, los servicios sociales y en el ámbito educativo, dentro del concepto “ONE-STOP SHOP”, entendido como la centralización en un único punto de la prestación de diversos servicios.

El establecimiento de la ventanilla única supone un sistema de información que permite incorporar vías novedosas de comunicación entre la Administración y la ciudadanía joven. De esta manera, todos los trámites están al alcance de las personas jóvenes a través de un personal cualificado que cuente con experiencia en la atención a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.

Se podrán utilizar herramientas que ya se encuentran en funcionamiento como la Red de centros de información Juvenil de INJUVE.

Instrumentos

Implantación gradual de la ventanilla única: la implantación de la ventanilla única será progresiva a nivel nacional partiendo de experiencias piloto en el ámbito local

Funcionamiento coordinado: se desarrollará mediante la coordinación y asociación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales.

Desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación: una vez puesta en marcha esta iniciativa se desarrollará un marco de seguimiento y evaluación para valorar el servicio y detectar posibles necesidades de mejora.

MEDIDA 67: REFORMA LEGAL PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Alcance

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil ha sido objeto de diversas modificaciones legales desde su creación en 2014.

Con el objetivo de simplificar la normativa existente y de adaptar el SNGJ a la realidad y necesidades actuales de las personas jóvenes, se procederá a una revisión de la legislación vigente en esta materia.

Instrumentos

Redacción de una nueva **ley de Garantía Juvenil**.

Se estudiará la posible **atención de personas jóvenes en ERTE**, para lo que de la mano de la UAFSE se promoverán las modificaciones reglamentarias preceptivas.

MEDIDA 68: IMPULSO DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES JUVENILES

Alcance

Desde Garantía Juvenil Plus se quiere canalizar la participación de las principales organizaciones representativas de las personas jóvenes. Para ello se implementará la medida en cooperación con el INJUVE, el Consejo de la Juventud de España y los Consejos Regionales de Juventud, muy especialmente con la red de agentes e informadores juveniles.

Instrumentos

MEDIDA 69: EXPERIENCIA PILOTO INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE GARANTÍA JUVENIL PLUS

Alcance

Garantía Juvenil Plus apuesta por apoyar la implicación activa de las personas jóvenes en las diferentes actuaciones que ofrece, por lo que es necesario que tengan un mayor protagonismo en este nuevo programa.

La diversidad de actuaciones, proyectos e iniciativas en todo el territorio nacional ofrece una oportunidad para su evaluación, para detectar iniciativas innovadoras y para crear y fortalecer el Trabajo en Red de las entidades y organizaciones que forman el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se presenta esta medida a modo experimental, donde la persona joven y en cooperación con las administraciones públicas, centros formativos, tejido asociativo, sindical y empresarial, va a evaluar acciones de Garantía Juvenil Plus. De esta manera, generarán nuevas propuestas metodológicas de evaluación, de mejoras, de difusión y de sensibilización, con capacidad de ser transferidas a otros nuevos proyectos. Se quiere poner en valor cómo las organizaciones beneficiarias o participantes en acciones de Garantía Juvenil evalúan sus actividades. Esta medida no está inserta en el propio sistema de seguimiento y evaluación de Garantía Juvenil y surge para dar a conocer e intercambiar experiencias de evaluación entre las organizaciones que formarán parte de Garantía Juvenil Plus.

Instrumentos

Se pondrá en marcha una convocatoria anual que financiará proyectos singulares, de sensibilización o de innovación en la evaluación de Garantía Juvenil. Se apoyarán iniciativas presentadas por entidades juveniles y secciones juveniles de entidades sociales.

5. LA EJECUCIÓN DEL PLAN

5.1 Hacia la efectividad real de las medidas de política de empleo juvenil

La ejecución del presente plan se coordinará y monitorizará a través de la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como a través de la Comisión Tripartita del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A través de los distintos grupos de trabajo que se creen para tal efecto, se procederá a la definición particular de los instrumentos de cada medida, y al seguimiento de cada uno de los ejes de acción.

A continuación, se detalla el cronograma de las actividades que se van a llevar a cabo:

CRONOGRAMA GJ+										
Actividad	Detalle	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1.- Trabajos preparatorios	APROBACION DEL BORRADOR DEL PLAN GJ+									
	TRASLADO DEL BORRADOR A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, INTERLOCUTORES SOCIALES Y OTROS ACTORES IMPLICADOS									
	CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GJ+									
	DETERMINACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y EJECUTANTES DE LAS MEDIDAS DEL PLAN GJ+									
2.- Contactos	ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA DE REUNIONES CON LAS ENTIDADES PARTICIPANTES									
	CONTACTO Y COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ENTIDADES									
3.- Desarrollo de Plan GJ+	PROFUNDIZACIÓN Y DETALLE DE LAS MEDIDAS CON LAS ENTIDADES PARTICIPANTES									
	INICIO PROYECTOS PILOTO									
4.- Evaluación del seguimiento a través de la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
5.- Actualización y continuación de las relaciones bilaterales con las entidades participantes	REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS EN CURSO									
	SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PILOTO									
6.- Evaluación de la ejecución	JORNADAS Y ENCUENTROS DE PUESTA EN COMÚN SOBRE LA EJECUCIÓN									
	INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN A MITAD DEL PLAN									
	INFORME DE EVALUACIÓN AL FINAL DEL PLAN									

5.2 Proyecto piloto

Se propone un proyecto piloto segmentando el objetivo en cuatro apartados:

- 1) **25% procedentes de la educación universitaria~ 30.000 personas jóvenes.** Pese a su mejor situación relativa, no están libres de dificultades, pues padecen una tasa de paro del 8,8%, que se eleva al 14,7% entre las personas menores de 35 años. Además, un 22,4% de las personas tituladas universitarias ocupan puestos para los que,

teóricamente, no se requiere su cualificación; un 21,4% no tiene empleos estables y un 25% cobra por debajo del salario medio de una persona bachiller.

- 2) **25% procedentes de la Formación Profesional.**
- 3) **25% provenientes de educación secundaria obligatoria y postobligatoria.**
- 4) **25% compuesto por personas que han abandonado los estudios antes de obtener la Educación Secundaria Obligatoria.** En España la tasa de abandono temprano de la educación y formación se situó en un 16% el año 2020. La especial relevancia que tiene el nivel de estudios en el desarrollo laboral de las personas jóvenes lleva a que se consideren especialmente con un porcentaje superior al que representan.

Estos serían los elementos dimensionados del Programa piloto con el que se iniciaría la puesta en marcha de un Sistema Nacional de Inserción Juvenil

- 100.000 personas jóvenes asesoradas individualmente para la mejora de su empleabilidad, todas ellas con contratos de prácticas o para la formación y el aprendizaje.
- 50 Centros de Inserción Juvenil acreditados. (públicos o privados – promedio de un centro por cada 2.000 personas jóvenes).
- Formación/Certificación y nombramiento de 50 Gerentes de los Centros.
- Formación y formalización de 50 Clústeres de Empleo Joven.
- 15.000 empresas implicadas, 300 empresas por cada centro (50).
- 15.000 “profiling” de empresas.
- 4.000.000 horas anuales destinadas a personas jóvenes.
- 100.000 “profilings” de personas jóvenes.
- 15.000 personas tutoras en empresas.
- 240.000 horas de formación de personas tutoras en empresa (16 horas de formación por tutor).
- 600 personas asesoras laborales formadas y acreditadas para los centros de gestión (12 por cada centro).

- Ratio de atención individualizada a personas jóvenes por cada persona asesora laboral al año: 167 (en Dinamarca 200).
- Un clúster a nivel nacional, con un Centro Nacional de Referencia.
- La Oficina de Inserción Laboral.

6. MARCO FINANCIERO

El marco financiero se desarrollará una vez se conozcan las dotaciones económicas del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

Se trata de un documento programático que servirá de marco de referencia para la actuación de las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el periodo 2021-2027. Este plan se propondrá a la Comisión Europea vinculado al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) presentará en junio de 2021.

Todos los compromisos que se deriven de la aplicación del Plan quedan condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes de acuerdo con la senda de consolidación fiscal fijada por el Gobierno, y que, en caso de actuaciones para las que resulten competentes las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, lo recogido en el Plan tendrá carácter potestativo.

7. DIFUSIÓN DEL PLAN

Para dar a conocer Garantía Juvenil Plus se elaborará un **Plan de Difusión** basado en:

- La comunicación digital a través de la web y las **redes sociales**. La colaboración con los distintos entes vinculados al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- La participación en proyectos de difusión Internacionales.
- El refuerzo de la colaboración interinstitucional con otros Ministerios y Agentes. En los últimos años se ha detectado la necesidad de dar a conocer y colaborar más estrechamente dentro del programa de Garantía Juvenil con otra serie de unidades y Ministerios estrechamente vinculados también al ámbito juvenil. En los últimos años se ha venido reforzando esta coordinación interinstitucional, especialmente con el ámbito educativo y de servicios sociales. Ya en la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se incluyen como miembros representantes de cada una de las Comunidades Autónomas participantes en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos

Laborales, de los ámbitos de empleo, educación, servicios sociales y juventud, si bien se están abriendo y reforzando los canales de colaboración. Es sin duda éste uno de los aspectos en los que se debe incidir y que son fundamentales en este Plan GJ+.

La exploración de nuevas vías de difusión.

8. EVALUACIÓN Y MONITORIZACIÓN

Para la evaluación del plan se establecerá un documento de identificación de fuentes de información relevante, así como un sistema de recogida, almacenamiento y tabulación de estos datos.

La labor de recopilación de datos se realizará conjuntamente tanto con las unidades ejecutantes como con las responsables de planificación, gestión y seguimiento económico del Fondo Social Europeo. La evaluación será responsabilidad del SEPE, con carácter continuo y transparencia en los resultados. El SEPE se encargará de la implementación de cambios fruto de esta realimentación, en coordinación con el resto de participantes.

La Evaluación Continua del Plan GJ+ requiere el establecimiento de indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, que permitan conocer:

1.- **Las medidas propuestas en este plan ejecutadas por parte de los distintos Organismos Intermedios, Beneficiarios** y demás entidades participantes en Garantía Juvenil. Para ello, desde el equipo de Garantía Juvenil del SEPE se requerirá información a los citados organismos, tanto de carácter estatal como a los de ámbito regional. Entre los regionales se incluyen las 17 Comunidades Autónomas y las dos ciudades Autónomas, representadas a través de sus Servicios Públicos de Empleo o a través de las Direcciones Generales de la Comunidad encargadas de la gestión de fondos europeos. Esta solicitud de información irá encaminada a la obtención de datos acerca de las prioridades del plan y medidas, en las que cada uno viera posible enfocar sus programas a futuro en el ámbito de la Garantía Juvenil.

2.- Los **resultados de las medidas del plan**. Se establecerán unos indicadores que permitan conocer los datos de las personas jóvenes inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan participado en las medidas ejecutadas y, el grado de efectividad alcanzado por las mismas en función de los objetivos fijados para cada una de ellas.

3.- El **impacto** que el programa pueden tener **en el mercado laboral juvenil** y en sus principales indicadores.

Los resultados de la evaluación y seguimiento del Plan serán presentados **anualmente** ante la **Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. A esta Comisión corresponde la coordinación de actuaciones y seguimiento de la implantación y desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil tal y como dispone el artículo 112 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Esta Comisión que está previsto se reúna con una periodicidad semestral está integrada por:

- Representantes de cada una de las Comunidades Autónomas participantes en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de entre los ámbitos de empleo, educación, servicios sociales y/o juventud.
- Los Organismos Intermedios del Fondo Social Europeo de las Comunidades Autónomas y por los interlocutores sociales.
- Aquellos miembros que designe el Ministerio de Trabajo y Economía Social, un representante del Ministerio de Educación y Formación Profesional, un representante del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como cualquier otro miembro que resulte competente por razón de la materia.

Asimismo, los resultados de esta evaluación se harían llegar a los Beneficiarios Directos y Organismos Intermedios de Fondo Social Europeo de ámbito estatal que no forman parte de esta Comisión Delegada. Igualmente, esta evaluación anual se publicará como parte de la estrategia de comunicación del plan de divulgación.

Asimismo, se incorporará también el análisis de esta evolución anual del Plan GJ+, como un punto del orden del día, en las reuniones que periódicamente se celebran en el marco de la **Comisión Tripartita** creada en 2019.

Este Plan tendrá una vigencia de siete años desde 2021 a 2027, desarrollándose las medidas contempladas en el mismo durante ese periodo de tiempo; sin perjuicio de la continuidad de muchas de ellas con posterioridad al año 2021, dado el carácter estructural de las mismas o bien que su desarrollo temporal excede la propia duración del Plan.